
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 376/2020

Quejoso: HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ.

Tercero interesado: **JAVIER ALCÁNTARA SUÁREZ.**

Se hace de su conocimiento que Héctor Becerril Rodríguez, promovió amparo directo contra la resolución de **veinticuatro de febrero de dos mil veinte**, dictada en el **toca 7/2020** por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Javier Alcántara Suárez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de diciembre de 2022.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 532079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Al C. Florentino Romero Rojas

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés**, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **700/2021**, promovido por **Agustín Barrera Campos**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado mediante edictos, los cuales se publicarán por **tres veces**, de **siete** en **siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollos Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 532091)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO**

Ana Lizeth Flores González.

En el juicio de amparo indirecto 118/2022, promovido por Francisco Daniel Yeme Gómez, al tener usted el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

El Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Emmanuel Hernández Alva.

Rúbrica.

(R.- 531817)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

En el amparo 686/2022-I, promovido por Enrique Barranco Priego, se ordena emplazar a los terceros interesados Martín Flores Hernández, Luis Antonio García Marcial y Jovany Mexicano Mayoral, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución dictada en la audiencia de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, en la causa penal 964/2021; dictada por la Jueza de Control de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, Puebla, licenciada María Guadalupe Muñoz Pérez.

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 532171)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero interesado Carlos Enrique Jasso Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Carlos Enrique Jasso Martínez, dentro del juicio de amparo directo 202/2022, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Valadez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 21 de agosto de 2014, dictada en el toca 157/2014.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las posteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 532189)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 419/2022, promovido por Víctor Cid Méndez, se ordena emplazar a los terceros interesados Inocencio Aguilar Hernández y Severiano Hernández Hernández, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el promovió demanda de amparo contra la orden de aprehensión dictada en la causa penal 247/2013 por el Juez de lo Penal de Tehuacán, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 531837)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de uno de diciembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 131/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-4 Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO C1500, COLOR NEGRO CON FRANJAS BLANCAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MPG4243 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV);1GCDC14Z9NZ104397, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; uno de diciembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 532192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
Principal 2579/2022-IX
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2579/2022-IX, promovido por **Adriana Padilla Higareda**, contra el acto de la **Junta Especial Número Uno de la Local De Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Francisco Martínez Valdivieso.
Rúbrica.

(R.- 532262)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 92/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. vehículo marca Ford, tipo camioneta con caja cerrada, modelo 2014, color blanco, placas de circulación MPS9873 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FDEF3G62EEA29151, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; treinta de enero de dos mil veintitrés
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 532522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 886/2022, promovido por Teresa Pérez Gómez, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral Sala "D" del XVII Distrito Judicial del Estado de Veracruz, con residencia en Veracruz, y otra autoridad, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado Miguel Ángel Viveros Montero, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excelsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 27 de enero de 2023.
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna.
Rúbrica.

(R.- 532536)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

LETICIA ARENAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ BULMARO CABAÑAS SILVA.

Le comunico que en proveído de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 91/2022, promovido por José Abdón Alvarado Lima o José Abdón Alvarado Silva, contra la resolución de siete de marzo de dos mil veintidós dictada por los magistrados que integran la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 660/2009, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la causa penal 42/2008-8. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Leticia Arenas Rodríguez, en su carácter de representante de quien en vida se llamó Bulmaro Cabañas Silva, en auto de esta fecha se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en

términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazada, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 12 de enero de 2023.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 531526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

A: "Vallet Parking Jovi", sociedad anónima de capital variable, hago saber que en los autos del juicio de amparo directo 43/2022, promovido por Jonathan Misael Ojeda Muñoz, por conducto de su apoderado legal Édgar Omar Gómez Capetillo, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje León, Guanajuato, consistente en el laudo de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, pronunciado en el expediente del juicio laboral de origen 978/2019/E2/CB/IND; se acordó: Hágase saber a la tercera interesada "Vallet Parking Jovi", sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Guanajuato, Guanajuato, trece de diciembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.
Lic. Ángel de Jesús Fernández del Río.
Rúbrica.

(R.- 532539)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de treinta de enero de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 112/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las TREC HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-4 Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- Un vehículo marca General Motors Malibu, color negro, modelo 2006, con número de serie 1G1ZT51836F287509, con placas de circulación XWK-72-64, particulares del Estado de Tlaxcala, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; treinta de enero de dos mil veintitrés.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 532544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Jesús Garnica Calderón (J.G.C.), Eduardo Jesús Barajas Hernández (E.J.B.H.) y Alejandro Mandujano Balderas (A.M.B.).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 148/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Rafael Mendoza Calderón, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil quince, en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 apartado A, fracción IX, y apartado B, fracciones I, II, III y VIII.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 03 de febrero de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 532552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Jesús Garnica Calderón (J.G.C.), Eduardo Jesús Barajas Hernández (E.J.B.H.)
y Alejandro Mandujano Balderas (A.M.B.).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 212/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Iván Arzate Martínez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil quince, en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 apartado A, fracción IX, y apartado B, fracciones I, II, III y VIII.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 02 de febrero de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 532553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Andrés Pino Medina.

“Cumplimiento auto veintisiete enero dos mil veintitrés, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 857/2019-II, promovido por Rosa María Saucedo Flores, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo Primera Instancia Materia Penal Distrito Judicial Tabares, residente esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal,

ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de febrero dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el trece de agosto de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 532173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 881/2022 promovido por **INMUEBLES GÓMEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **SAGORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **Rufo Rodríguez Galindo**, contra el acto de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **COMERCIALIZADORA KUCER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que por conducto de persona autorizada comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicasen por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 532647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de febrero de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo 770/2022-IV, promovido por Juan Enrique Aranda Zavala, en su carácter de defensor privado del quejoso Bryanne Joshua Reyes Cortés, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se emplaza por esta vía al tercero interesado Jared Alexander Cuahonte Rivera, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, deberá apersonarse al citado juicio de amparo, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 7 de febrero de 2023
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 532684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1018/2022, promovido por Jesús Alejandro Márquez Cruz contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Catorce, Tipo Dos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Hazael Roberto Lira Pérez, y se le concede el término de treinta días contado a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 532789)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Humberto Figueroa Ferreira

En los autos del juicio de amparo 1060/2022-V promovido por Sergio Zapien Silvestre por propio derecho, en contra de los actos que reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registrador adscrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Directora del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Pleno del Consejo de la Judicatura, todos de la Ciudad de México y Manuel Reyes Cruz (en su carácter de Mediador Privado), en auto de ocho de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo, en auto dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó se le emplazase por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, CDMX, a 16 de febrero de 2023.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Edgar Simon Márquez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 532790)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Florencia Álvarez Pérez.
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 949/2022, promovido por Julián Flores Romano, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a quienes reclama la sentencia de cinco de abril de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 650/2018, promovido en contra de la diversa sentencia interlocutoria de cinco de octubre de dos mil dieciocho, dentro del incidente de prescripción de ejecución de sentencia, derivado del juicio ejecutivo mercantil 1638/1997 del índice del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla; y al ser señalada Florencia Álvarez Pérez, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes

diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Efraín Flores Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 532176)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

con sede en Xalapa

Tractokargo, S.A. de C.V.

EDICTO

En el Juicio de Amparo 338/2022 promovido por Félix Ladrón de Guevara Benítez por sí y en su carácter de Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, contra actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo 1275/19-13-01-4 del índice de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad, se le reconoció carácter de parte tercera interesada y, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por edictos, por conducto de quien legalmente la represente. Puede presentarse dentro de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado, sito en Av. Culturas Veracruzanas, #120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", piso 1, en esta ciudad. Quedan a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y los autos del juicio para su consulta.

Xalapa, Veracruz, 10 de febrero de 2023.

La Secretaria del Juzgado

Daniela Montserrat De Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 532910)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Ciudad de México, 17 de enero de 2023

En los autos del Juicio de Amparo número **598/2021**, promovido por propio derecho por Eduardo Iván Acosta Padilla, contra acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Doce** y otras autoridades, consistente en la **emisión de la orden de aprehensión de diecisiete de agosto de dos mil veinte en la carpeta judicial 012/0831/2018-OA**, donde se señaló al representante legal de la víctima José Conrado Villagrana Martínez -finado- o representante legal de la sucesión a bienes de éste, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Pedro Aguilar Valencia.

Rúbrica.

(R.- 532961)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan.

En acatamiento al acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 1032/2022, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Guillermo Beltrán Coronel, contra actos de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que hizo consistir en el proyecto de resolución en forma de sentencia interlocutoria de veintiocho de abril de dos mil veintidós dictado en el expediente laboral 1060/2017/15-C; juicio de amparo en el cual Calexar, Sociedad Anónima de Capital Variable, fue señalada como tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 30 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Francisco Alejandro Navarrete Herrera.
Rúbrica.

(R.- 532205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 739/2022**, promovido por **GRUPO CONSTRUCTOR CALABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **uno de febrero de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a la **parte tercera interesada CONDOMINIO PLAZA CONDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a nueve de febrero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 533111)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 138/2022

Quejoso: Domingo Isaac Ramírez Cervantes.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales C.S.F.

Se hace de su conocimiento que Domingo Isaac Ramírez Cervantes, promovió amparo directo contra la resolución de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el toca 462/2012, por la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales C.S.F., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 532224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla.
EDICTO

Víctima 2, de iniciales V.M.R; y víctima 3, de iniciales B.A.P.Q, como terceras interesadas en el juicio de amparo 697/2022 promovido por Hugo Taxis Salazar, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la Ciudad de Puebla, mismo que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro de la causa penal 83/2013 del índice de la responsable, por la probable comisión del delito de Trata de Personas en su modalidad de recibir varias personas con fines de explotación; toda vez que se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de cuatro de enero de dos mil veintitrés, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlas por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "La Jornada", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito de demanda y auto admisorio. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz.
Rúbrica.

(R.- 532320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO

En el juicio de amparo 975/2022, por desconocerse si existe domicilio de las terceros interesadas Seawater Farm Bahía de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable y Genética y Sistema de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de dos de diciembre de dos mil veintidós, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excelsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que se presenten ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso a). A. Quejoso: Alfredo Francisco Noriega Orozco. B. Terceros Interesados: Seawater Farm Bahía de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable y Genética y Sistema de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima de Capital Variable. C. Autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta Hermosillo. D. Acto reclamado: Resolución interlocutoria de ocho de junio de dos mil veintidós, dentro del incidente de sustitución patronal dictado en el juicio arbitral bajo número de expediente 2203/2009 seguido ante dicha autoridad.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excelsior.

Hermosillo, Sonora, a 02 de diciembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco
Rúbrica.

(R.- 532517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito
S.S. Juan Pablo II # 646 Esq. Tiburón, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94299
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo penal 120/2021 promovido por el quejoso Ricardo Román Quevedo, en contra de la sentencia de once de diciembre de dos mil veinte, dictada en el toca 383/2019 por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz; se señaló como tercera interesada a Martha Heydi Loyola Espinoza -ofendida-, hija de la finada Narcisa Martha Espinoza Rojas; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, a pesar de las diversas gestiones realizadas para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, como está ordenado en proveído de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Dictamen" por ser uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra al Tribunal a hacer valer sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí, o por conducto de quien la represente, se continuará el procedimiento en el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz a 26 de enero de 2023.
El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.
La Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Vanessa Andrea Luna Montelongo.
Rúbrica.

(R.- 532521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTOS

REGENERADORA DE PROPIEDADES Y VIVIENDAS MEXICANAS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCERA INTERESADA)

En los autos del juicio de amparo 1333/2019, promovido por José Antonio González González, contra actos del Tesorero Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Regeneradora de Propiedades Y Viviendas Mexicanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada De Capital Variable, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y c), y demás relativos aplicables de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a once de octubre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Fabiola Muñoz Avalos
Rúbrica.

(R.- 532532)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTOS

ROSA MARÍA GARCÍA DE CORTEZ
(TERCERA INTERESADA)

En los autos del juicio de amparo 25/2021, promovido por Patricia Espino Limones, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Rosa María García de Cortez, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y c), y demás relativos aplicables de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Fabiola Muñoz Avalos
Rúbrica.

(R.- 532534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9°. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

-víctima de iniciales O.E.V.S.-

Por medio del presente se le hace saber que Fidel González Valdez promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 963/2022-II, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, Titular de la Fiscalía General del Estado, Zona Norte, Secretario de Seguridad Pública Municipal y Comisión Estatal de Seguridad Pública, consistente en la orden de aprehensión girada en su contra en la causa penal 6238/2022, por la comisión del delito de lesiones calificadas, en la que usted figura como víctima, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del dos de febrero de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veinte de enero de dos mil veintitrés.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.

Rúbrica.

(R.- 532538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, Esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,
Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

Antonio Rojas Mijares

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 330/2021-II-VI, promovido por Javier Eduardo García Martínez, contra actos del Registro Agrario Nacional Delegación Durango, con sede en esa ciudad, y otras autoridades, Antonio Rojas Mijares, tiene el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, tras diversas gestiones para obtenerlo, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en correlación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse en este Órgano Jurisdiccional, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, así como deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila de Zaragoza o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango, lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305, 306, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

13 de enero de 2023

Firma por autorización de la Jueza Sexto de Distrito en La Laguna

Secretario de Juzgado

Jorge Armando Lagunas Avilés

Rúbrica.

(R.- 532551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

Filiberto Ahuatzin y Crisanto Teomitzi
(Terceros Interesados)

A los terceros interesados **Filiberto Ahuatzin y Crisanto Teomitzi**, en el juicio de amparo directo **337/2022**, derivado del toca civil **25/2022**, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de **uno de febrero de dos mil veintitrés**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por **por Columba Rodríguez Hernández y José Daniel Beltrán Cabrera, por propio derecho**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expedido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanis.

Rúbrica.

(R.- 532599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 162/2022-I, promovido por NAVIERA NARANJA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ADMINISTRADORES NAVIEROS DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE & AKIMBO CONSULTANTS LIMITED mediante proveído de cuatro de enero de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada AKIMBO CONSULTANTS LIMITED, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones: el pago de la cantidad total de USD \$5, 610,000.00 (cinco millones, seiscientos diez mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio) que corresponde a la suma principal del pagaré base de la acción; el pago de la cantidad correspondiente a los intereses moratorios generados desde el 11 de junio de 2020 a razón del 2% (dos por ciento), el pago del Impuesto al Valor Agregado y el pago de gastos y costas

Ciudad de México, 10 de enero de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 533003)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada **Grupo Constructor Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de quien la represente.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1076/2022, promovido por Marina Luna Luna, contra actos del **Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**, a quien reclama la falta de emplazamiento al Juicio de Otorgamiento de Escritura Pública de Contrato de Compraventa tramitado bajo el expediente 1037/2017, de su índice y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el **dos de febrero de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de **siete en siete días** en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, sus anexos; así como escrito aclaratorio de la misma.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Hernández Orozco

Rúbrica.

(R.- 533046)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Tercera interesada: Miriam Elizabeth Sánchez Ortega:

Se le hace saber que el juicio de amparo 795/2022, fue promovido por Israel García Ramos, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz y otras autoridades, de quienes reclama:

Violación a los principios de seguridad jurídica y legalidad, en el juicio ejecutivo mercantil 779/2015/I; violación a la garantía de audiencia, ya que el quejoso no es parte del juicio de origen; el ilegal oficio 686/2022, de ocho de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio natural; y, la ilegal nota o inscripción de embargo o de subsistencia, realizada por el director o encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Xalapa Veracruz, de un terreno, ubicado en la calle Carlos R. Smith, marcado con la letra B1 (letra B número 1), del Fraccionamiento Santa Rosa, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Asimismo, que deberá presentarse ante este Juzgado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto; con el apercibimiento que de no comparecer, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, por todo el tiempo del emplazamiento.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 24 de febrero de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Joel Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 533071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: MARIO ALBERTO CARRANZA ÁVILA.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 977/2022 promovido por Rolando Velázquez Gómez, albacea de la sucesión a bienes de Carlos Velázquez Gómez, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y del Juzgado Primero Civil de Partido, con sede en Salamanca, Guanajuato, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por este medio, en auto de nueve de febrero de dos mil veintitrés, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Primero Civil de Partido en Salamanca.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca 295/2022 de trece de junio de dos mil veintidós.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: La sentencia de segunda instancia confirma la sentencia de primera, para lo cual causa un agravio y están violando los derechos del suscrito.

Asimismo, se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

"2023, Año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

Guanajuato, Guanajuato, diez de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González.

Rúbrica.

(R.- 533097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México
y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **12/2022-IV**, promovido por Vistra Badeba, sociedad anónima de capital variable, promovió demanda de concurso mercantil contra la comerciante Punto Natural, sociedad anónima de capital variable, el siete de febrero de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró en estado de quiebra de la comerciante; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a Jorge Ricardo García Villalobos Haddad, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en Calle de Culiacán, número 33, 2do piso, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México, y se le ordenó inicie las diligencias de ocupación mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información existencia en caja, así como los bienes de la comerciante e inicie su administración; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada, así también, a las personas que tengan en su posesión bienes del Comerciante, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil, entregados al síndico, se ordenó al síndico inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123, de la Ley de Concursos Mercantiles y proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197, y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles

con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Alberto Chávez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 533099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Sección Amparos
Cd. Juárez, Chih.
Amparo Indirecto 715/2021
EDICTO

En el juicio de amparo 715/2021-VII, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en Ciudad Juárez, promovido por la persona moral **D-Alta Instalación y Diseño Eléctrico Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, contra actos de la **Primera Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua**, con sede en esta ciudad, de quien reclama “V.- **ACTOS RECLAMADOS.- De la autoridad señalada como responsable se reclama la resolución y/o sentencia de fecha 30 de Septiembre de 2021 emitida en el Toca 173/2021 únicamente en la parte correspondiente a la negación de las providencias precautorias solicitadas en contra de AMMPER ENERGÍA S.A.P.I. DE C.V. ENERGÍA SOLAR SONORENSE S.A. DE C.V., FOTOVOLTAICA DE AHUMADA, S.A. DE C.V., ENERGÍA ELÉCTRICA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., e INVEX INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V.**”; que el veinte de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a través de edictos las morales terceras interesadas **Energía Solar Sonorensense, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fotovoltaica de Ahumada, Sociedad Anónima de Capital Variable y Energía Eléctrica de Chihuahua**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola de que si pasado ese término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fijará en las puertas de este juzgado.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III, b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el domicilio de este órgano jurisdiccional, es avenida Tecnológico, número mil seiscientos sesenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad; así como que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **once horas con veinte minutos del veinte de febrero de dos mil veintitrés. Conste.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de febrero de 2023.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Lic. Jesús Eduardo Acosta Moroyoqui
Rúbrica.

(R.- 532616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“**A quien legalmente represente la sucesión testamentaria a bienes del extinto Mardoño Hernández Morales:**

En lo autos de la causa penal 97/2019, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, el 2 de febrero de 2023, se dictó un acuerdo en el que a fin de verificar si había operado la prescripción a favor del erario federal del billete de depósito **N 866132**, se

advirtió que mediante proveído de 24 de agosto de 2020, se decretó el sobreseimiento de la presente causa penal, al actualizarse la hipótesis contemplada en la fracción IX del numeral 327, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por haberse demostrado en autos el fallecimiento del acusado Mardoño Hernández Morales; consecuentemente, se ordenó la cancelación de la garantía económica exhibida y la devolución del billete de depósito **N 866132**, valioso por la cantidad de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100, moneda nacional)**, a quien acreditara el derecho sucesorio a bienes del extinto **Mardoño Hernández Morales**; asimismo, que el citado proveído se declaró firme el 2 de septiembre de 2020 y fue notificado por medio de edicto publicado el 2 de octubre del mismo año a quien acreditara el derecho sucesorio a bienes del extinto acusado; por lo que el término de dos años otorgado en auto de 2 de septiembre de 2020, para solicitar la devolución del referido billete, transcurrió del 3 de octubre de 2020 (fecha en que surtió efectos la notificación practicada) al **2 de octubre de 2022**, sin que alguien hubiera comparecido a recogerlo. **Al efecto se acuerda:** Con fundamento en lo dispuesto por el precepto 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, se declara que el numerario que ampara el billete de depósito de referencia **ha prescrito a favor del fisco federal**. Por tanto, una vez que cause estado la presente determinación, previa extracción que se haga de la caja de seguridad de esta unidad jurisdiccional del certificado de que se trata, remítase debidamente transferido al Tesorero de la Federación, para que lo haga efectivo y su importe ingrese al erario federal. Solicítense el acuse de recibo respectivo y háganse las anotaciones en el libro de gobierno y registros correspondientes.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 2 de febrero de 2023.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio

Eligio Valdenegro Gamboa.

Rúbrica.

(R.- 532885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO: GRUPO IMPERIO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V.

En los autos del **Juicio Ordinario Civil 162/2022**, promovido por Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Transmisión, en contra de Grupo Imperio Energético, S.A. de C.V., ante este Juzgado se dictó un auto el **veintiuno de julio de dos mil veintidós**, que en la parte conducente dice:... " **ADMISIÓN**. Se tiene por presentada la demanda de Ismael Flores Aguilar en su carácter de apoderado legal de Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Transmisión, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del instrumento notarial número 44,757 que exhibe para tal efecto, por el que demanda en la vía **Ordinaria Civil** de Grupo Imperio Energético, S.A. de C.V., las diversas prestaciones que enumera en el capítulo respectivo. Con fundamento en los artículos 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada Grupo Imperio Energético, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en AVENIDA REVOLUCIÓN :NÚMERO 1625 PH, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000 EN ESTA CIUDAD, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra; oponga defensas y excepciones que tenga que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les hará por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.."; en el entendido que las prestaciones que se le reclaman son: **"A) El cumplimiento del contrato de Adquisición de Bienes No. 700500115, cuyo objeto fue "Adquisición de Tableros de Servicios Propios" de fecha 26 de abril del 2019. (anexo 4) En cuanto a las tres únicas posiciones. B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de pena convencional, hasta en tanto de cumplimiento total a las prestaciones reclamadas en la presente demanda, conforme a lo pactado en el contrato basal, Cláusula Cuarta. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, No. 2 "Penas Convencionales", cantidad que deberá ser cuantificada con base en la fórmula**

acordada, para bienes y servicios, más la que se siga generando hasta que la demandada haga pago total a mi representada de los de importes que resulten, lo que se calculará en ejecución de sentencia. Fórmula $(pd) \times (nda) \times (vsca) = pca$ Pd= (2%) penalización diaria. Nda= número de días de atraso. Vsca= valor de los bienes y servicios prestados con atraso. Pca= pena convencional aplicable. **C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.** Luego mediante auto de **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, se ordenó el emplazamiento a juicio del demandado Grupo Imperio Energético, S.A. de C.V., por medio de edictos que se publicarán por treces veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, donde se tiene la presunción de que tiene su domicilio el demandado, conforme a lo manifestado en el escrito inicial, se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(R.- 533061)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

"VERA FITZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD S.C.", en su carácter de parte acreditado; y GILBERTO FIGUEROA FITZ, en su carácter de obligado solidario.

En el expediente **47/2021**, relativo al **juicio ejecutivo mercantil**, radicado ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, promovido por **Erick Mario Navarrete Acevedo, quien se ostenta como apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, ejerciendo acción cambiaria directa en contra de **Vera Fitz y Asociados Sociedad S.C.**, en su carácter de parte acreditado, y a **Gilberto Figueroa Fitz**, en su carácter de obligado solidario, respecto del pago de la cantidad de **\$386,809.88 (trescientos ochenta y seis mil ochocientos nueve pesos 88/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se indican; por lo que en acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada **"VERA FITZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD S.C.", en su carácter de parte acreditado; y GILBERTO FIGUEROA FITZ, en su carácter de obligado solidario**, por edictos, con fundamento en el artículo 1070, párrafo segundo, del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este órgano jurisdiccional; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1075, 1392, 1396 y 1399 del Código de Comercio, en el término de **OCHO DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos de que se trata, hagan pago de las prestaciones reclamadas y las costas, o se opongan a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer, y en su caso, ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes; asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibidas que, de no hacerlo en el término concedido para contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de estrados de este Juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio; en el entendido de que el traslado respectivo, está a su disposición en las instalaciones que ocupa éste Órgano Jurisdiccional, sito en Blvd. Del Lago #103, Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, C.P.62370.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos; a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 533073)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Petróleos Mexicanos
Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
Expediente R.A. 0038/2022
2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Process Point Energy Services LLC.

Atn. Jamie Todd Rutherford

En fecha 13 de octubre de 2022, la Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38 fracción III, numerales del 1 al 9, 16, 17, 18 y último párrafo de esa fracción, del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública vigente, dictó un Acuerdo en el expediente **R.A. 038/2022**, a través del cual ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y en virtud de que se ignora su domicilio, con fundamento en los artículos 118, 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1° y 71 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio **se le emplaza para que a las 11:00 AM HORAS del décimo tercer día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación del tercero y último edicto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**, comparezca ante esta Titularidad del Área de Responsabilidades, ubicada en Avenida Marina Nacional número 329, piso 19 de la Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos, Colonia Verónica Anzures, C. P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, que consisten en: *“Que en su calidad de empresa adjudicada en el procedimiento de contratación por invitación restringida electrónica internacional bajo los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número PEP-IR-0-GCSEYP-085-93820-21-1, celebrado para la contratación de los servicios de “Ingeniería, Procura, Construcción, Pruebas y Puesta en Operación de la Batería de Separación IXACHI”, presuntamente incurrió en la falta administrativa grave contemplada en el artículo 69 primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda vez que presentó información falsa con el propósito de lograr un beneficio, ya que el día 18 de enero de 2022, ante el Notario Público Número 4 de Comalcalco, Tabasco, y en presencia del Representante Legal de PROCESS POINT ENERGY SERVICES LLC, empresa designada como Representante Común del Consorcio, encontrándose en la Sala de Juntas “A” de Licitaciones de la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Exploración y Producción de Petróleos Mexicanos, a través de quien se acreditó ante el mencionado fedatario como Director de Proyecto de Process Point Energy Services LLC, entregó a la Titular de la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de Petróleos Mexicanos, la Carta de Crédito Stand-By (garantía de cumplimiento) (Formato CBS), y la Carta de validación de la emisión de la Carta de Crédito Stand By (Formato FV-C), ambas de fecha 17 de enero de 2022, dirigidas a Pemex Exploración y Producción, para garantizar el cumplimiento del contrato 640851808, hasta por un monto de \$100'000.000.00 USD (cien millones 00/100 dólares americanos); documentos que*

resultaron apócrifos, en razón de que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2022, el representante legal del Banco Santander (México), S.A., informó que no fueron expedidos por su representada, y por ende, las cartas en cita no resultaban auténticas, legales, ni válidas, y que la firma que se plasma en dichos documentos no corresponde a la que utiliza el firmante en sus documentos públicos y privados, agregando además que la expedición y firma de los documentos en mención, no está dentro de las funciones asignadas al signatario; documentación falsa que se presentó con el propósito de obtener un beneficio, como lo era la formalización del mencionado contrato 640851808 para los servicios de "Ingeniería, Procura, Construcción, Pruebas y Puesta en Operación de la Batería de Separación IXACHI." En consecuencia, se hace de su conocimiento que debe comparecer a través de quien acredite tener la representación legal, a rendir su declaración, por escrito o verbalmente, en relación con los hechos irregulares anteriores, que en forma presuntiva se le atribuyen, y a ofrecer las pruebas que estime necesarias en su defensa; que tiene derecho a no declarar contra sí misma, ni a declararse responsable de la falta; que goza del principio de presunción de inocencia; que tiene derecho de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado un defensor de oficio; que debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún de carácter personal se realizarán por estrados; asimismo, se le informa que en las oficinas de esta Área de Responsabilidades, está a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del Acuerdo de Admisión de dicho Informe, así como de todas las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, que sirven de base para el inicio del procedimiento en su contra, y que puede recoger en días hábiles, a partir de la primera publicación, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; finalmente, que el día de la audiencia debe exhibir una identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Lilia Alejandra Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 532806)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 448/22-EPI-01-5
Actor: Universidad Iberoamericana, A.C.
"EDICTO"

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, A.C.

En el juicio 448/22-EPI-01-5 promovido por UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 4 de marzo de 2022, se dictó un auto el 12 de enero del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, A.C. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 533091)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 1816/22-EAR-01-10
Actor: Elsa Gabriela Fernández Macedo, Albacea de la sucesión
intestamentaria a bienes del señor Rafael León Macedo López
“EDICTO”

C. JOSÉ GARCÍA BUENO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1816/22-EAR-01-10, promovido por ELSA GABRIELA FERNÁNDEZ MACEDO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL LEÓN MACEDO LÓPEZ, en contra del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad del título de Concesión número DGZF-1603/10 de fecha 13 de diciembre de 2010, emitido dentro del expediente administrativo número 1134/COL/20210, por el cual el Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó al C. JOSÉ GARCÍA BUENO, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 658.39 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, localizada en Playa Miramar, Lote 28, Municipio de Manzanillo, Colima, para uso exclusivo de casa habitación y restaurante con venta de alimentos, bebidas y artesanías; se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, C. JOSÉ GARCÍA BUENO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, 30 de enero de 2023.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Saavedra Miranda.

Rúbrica.

(R.- 533113)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **28 de noviembre de 2022**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-VER/0000261/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto OSIEL GUERRERO GONZÁLEZ, JULIÁN ÁNGEL RUÍZ SÁNCHEZ, OSIEK HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y/o OSIEL HERNÁNDEZ**

HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS FUENTES ARRONIZ, ALEJANDRO ELY PÉREZ AMAYA y/o ALEJANDRO ELÍ PÉREZ AMAYA y/o ALEJANDRO ELY PÉREZ MAYA y/o ALEJANDRO ELÍ PÉREZ MAYA y ABRAHAM ERVEY RODRÍGUEZ ESQUIVEL, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza por cuanto a **JULIÁN ÁNGEL RUÍZ SÁNCHEZ y JUAN CARLOS FUENTES ARRONIZ** la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I, por cuanto a **OSIEK HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y/o OSIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO ELY PÉREZ AMAYA y/o ALEJANDRO ELÍ PÉREZ AMAYA y/o ALEJANDRO ELY PÉREZ MAYA y/o ALEJANDRO ELÍ PÉREZ MAYA y OSIEL GUERRERO GONZÁLEZ** la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II y por cuanto a **ABRAHAM ERVEY RODRÍGUEZ ESQUIVEL ARRONIZ** la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-VER/0000261/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **OSIEL GUERRERO GONZÁLEZ, JULIÁN ÁNGEL RUÍZ SÁNCHEZ, OSIEK HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y/o OSIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS FUENTES ARRONIZ, ALEJANDRO ELY PÉREZ AMAYA y/o ALEJANDRO ELÍ PÉREZ AMAYA y/o ALEJANDRO ELY PÉREZ MAYA y/o ALEJANDRO ELÍ PÉREZ MAYA y ABRAHAM ERVEY RODRÍGUEZ ESQUIVEL**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023.

Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura

Juan Carlos Chávez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 533090)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 28 de septiembre de 2022, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-OAX/0000216/2022; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a las víctimas indirectas del C. JESUS CHAVEZ OROZCO Y/O MACIAS CHAVEZ JESUS GUADALUPE, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 24, y sancionado por el 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura, y Amenazas previsto en el artículo 281 fracción I del Código Penal Federal; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-OAX/0000216/2022.

Lo anterior, a efecto de hacerles del conocimiento que las víctimas indirectas del C. JESUS CHAVEZ OROZCO Y/O MACIAS CHAVEZ JESUS GUADALUPE, cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023.

Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura

Juan Carlos Chávez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 533076)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MICH/0000049/2019**; con fundamento en los artículos **16, 21 y 102 apartado A**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **82**, fracción **III**, **131** del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo **5, 6, 10** fracción **XII**, **13** fracción **VI** de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo **A/006/18** del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente edicto al **C. LUIS ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de No Ejercicio de la Acción Penal por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3**, y sancionado en el diverso **4**, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327** fracción **II**, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MICH/0000049/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento al **C. LUIS ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ**, de que cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo **258** del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo **II**, numeral tercero del acuerdo **A/173/2016**, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533078)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000006/2019**; con fundamento en los artículos **16, 21 y 102 apartado A**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **82**, fracción **III**, **131** del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo **5, 6, 10** fracción **XII**, **13** fracción **VI** de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo **A/006/18** del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente edicto al **C. BRALLAN URIEL GONZALEZ ZUÑIGA**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de No Ejercicio de la Acción Penal por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3**, y sancionado en el diverso **4**, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327** fracción **II**, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000006/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento al **C. BRALLAN URIEL GONZALEZ ZUÑIGA**, de que cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo **258** del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo **II**, numeral tercero del acuerdo **A/173/2016**, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533079)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo dictado el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-NL/0000275/2019**; con fundamento en los artículos **16, 21 y 102** apartado **A**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **82**, fracción **III**, **131** del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo **5, 6, 10** fracción **XII**, **13** fracción **VI** de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo **A/006/18** del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente edicto al **C. RICARDO MARTINEZ CANTÚ**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de No Ejercicio de la Acción Penal por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral **3**, y sancionado en el diverso **4**, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327** fracción **I**, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-NL/0000275/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento al **C. RICARDO MARTINEZ CANTÚ**, de que cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo **258** del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo **II**, numeral tercero del acuerdo **A/173/2016**, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533080)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 16 de enero de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-MICH/0000038/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente edicto a **FRANCISCO ALBARRÁN CORONA**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-MICH/0000038/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **FRANCISCO ALBARRÁN CORONA**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533081)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 16 de enero de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-QR/0000404/2021; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **GERARDO MARTAGON ARRIAGA**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 24 y sancionado en el diverso 26, ambos de la Ley General Para Prevenir, Investigar Y Sancionar La Tortura Y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-QR/0000404/2021.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **GERARDO MARTAGON ARRIAGA**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533082)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 27 de Diciembre de 2022, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-JAL/0000287/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **Edicto** a **RUBEN GOMEZ CRUZ y CATHERINE IZAMARA GARCÍA MENDEZ**, a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I y II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-JAL/0000287/2019**

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento **RUBEN GOMEZ CRUZ y CATHERINE IZAMARA GARCÍA MENDEZ**, cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente **EDICTO**, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Mtro. Juan Carlos Chavez Jimenez
Rúbrica.

(R.- 533083)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 26 veintiséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-HGO/0000103/2022; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** al **C. JOSE MANUEL ESCOBEDO DELGADILLO** a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-HGO/0000103/2022.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **JOSE MANUEL ESCOBEDO DELGADILLO**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 06 de enero de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533084)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-GRO/0000353/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a los **C.C. GERMAN DIAZ MANJARREZ, JOSE GALEANA GALEANA Y ENRIQUE OSORIO PIZA** a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-GRO/0000353/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **los C.C. GERMAN DIAZ MANJARREZ, JOSE GALEANA GALEANA Y ENRIQUE OSORIO PIZA**, cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533085)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 23 de diciembre de 2022, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-GRO/0000307/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **SAMUEL SEGUEDA BENITEZ y a JOSE ANTONIO VELAZQUEZ AMBROCIO y/o JOSÉ ANTONIO VELAZQUEZ AMBROSIO**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracciones II y VI del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-GRO/0000307/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de **SAMUEL SEGUEDA BENITEZ y a JOSE ANTONIO VELAZQUEZ AMBROCIO y/o JOSÉ ANTONIO VELAZQUEZ AMBROSIO** que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533086)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 27 de octubre de 2022, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000291/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **J. REFUGIO RODRIGUEZ FLORES o REFUGIO RODRIGUEZ FLORES y a FRANCISCO JAVIER BRAVO OCHOA** a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000291/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de **J. REFUGIO RODRIGUEZ FLORES o REFUGIO RODRIGUEZ FLORES y FRANCISCO JAVIER BRAVO OCHOA** que cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533087)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 17 de enero de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000034/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **JUAN DIEGO DELGADO FUENTES**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000034/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **JUAN DIEGO DELGADO FUENTES**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533088)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 17 de enero de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000020/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **DANIEL RAFAEL MARTINEZ GONZALEZ**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000020/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **DANIEL RAFAEL MARTINEZ GONZALEZ**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 533089)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
P R E S E N T E.**

Por considerarse instrumentos, objetos y/o productos del delito que se investiga, por lo que, se notifica que debe abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que cuenta con el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga apercibido que, de no realizar manifestación alguna, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, Piso 16, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 67800, en la Ciudad de México. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 10 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 1º, 2º y 35 del aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del vigente Acuerdo A/011/00, emitido por el entonces Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de mayo del año dos mil. -----

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, por este medio se les notifica que durante el desarrollo de las investigaciones que más adelante se relacionan, se aseguraron los siguientes objetos: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000254/2021**, mediante diligencia de inspección del lugar de 14 de julio de 2021, en la aduana de Toluca, con domicilio en Boulevard Miguel Alemán Valdés s/n esquina Agustín Millán, Colonia San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 19 objetos que ostentan la marca "APPLE", relacionados con la guía número 787862263262. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-CDMX/0000521/2021**, mediante diligencia de inspección del lugar de 15 de julio de 2021, en el interior del Recinto Fiscalizado Cargo S.A. de C.V. en el anexo de la Aduana del Aeropuerto Internacional de Mérida, Yucatán, con domicilio en Avenida Internacional S/N, entre Periférico Sur y Circuito Colonia Sur, Colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 26 objetos que ostentan la marca "MICHAEL KORS", relacionados con las guías números 773559647200, 773560597618, 773521382222, 786441469179, 773561603863, 773560737478. **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0001518/2017**, mediante diligencia de inspección de lugar, de fecha 15 y 16 de junio de 2017, en las instalaciones del restaurante bar "Casa Tinacal", con domicilio en Avenida Gustavo Báez Prada 222, Colonia la Loma, Tlanepantla, C.P. 54070, Estado de México. de fecha 16 de junio de 2017, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1 disco compacto que ostenta la marca "ANGELES NEGROS". **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002408/2017**, mediante acta de entrevista e inspección del lugar, de fecha 24 de abril de 2018, en los siguientes domicilios, Wal-Mart Buenavista, ubicado en Insurgentes Norte 131, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México, Wal-Mart Balbuena, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, número 881, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, en la Ciudad de México, Bodega Aurrera La Viga, ubicada en Calzada de la Viga, número 136, colonia Lorenzo Boturini, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15820, en la Ciudad de México, Wal-Mart Portal Centro, ubicado en Lorenzo Boturini 258 Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Bodega Aurrera Bolívar, ubicado en Calle Bolívar 189, en la Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 6 pares de sandalias que ostentan la obra "CLOGG BOTTOM". **5.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000224/2021**, mediante diligencia de inspección del lugar de fecha 03 de septiembre de 2021, en la Aduana del Aeropuerto de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida 602 S/N, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, en la Ciudad de México, en la Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1930 objetos que ostentan la marca "ROLEX", relacionados con la guía 9Y4538D8JVJG. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-BC/0001231/2020**, mediante diligencia de inspección del lugar de fecha 23 de julio de 2021 y 4 de noviembre de 2022, en la Aduana de Lázaro Cárdenas, en el Recinto Fiscalizado, ubicado en Boulevard teniente Azueta S/N interior Recinto Portuario Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada Baja California, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 18,692 objetos que ostentan las obras de "DISNEY", relacionados con el contenedor HLBU1661000. **7.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-COL/0001485/2020**, mediante diligencia de inspección del lugar de fechas 4 de

agosto de 2021, 6 de agosto de 2021, 5 de octubre de 2021 y 25 de enero de 2022, en la Aduana de Manzanillo Colima, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid S/N, edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, C.P. 28876, Manzanillo, Colima, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 6,048 objetos que ostentan la obra de "SPIN MASTER LTD", relacionados con los contenedores FCIU8944590, CBHU9559049, MEDU8107425 y CSNU6701498. **8.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002091/2016**, mediante diligencia de inspección del lugar de fecha 20 de enero de 2017, así como mediante técnica de investigación 2/2017 de fecha 26 y 27 de enero de 2017, en el interior del Mercado de calzado "LA CENTRAL" ubicado en calle Aluminio, número 357, colonia Felipe Ángeles, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México, en los siguientes locales comerciales 21, 23, 38, 39, 40, 41, 46, 48, 49, 61, 77, 79, 85, 91, 100, 123, 128, 130, 132, 134, 136, 137, 139, 149, 155, 166, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1,436 piezas de calzado, tipo tenis, que ostentan la marca "PUMA". **9.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002092/2016**, mediante diligencia de inspección del lugar de fecha 20 de enero de 2017, así como mediante técnica de investigación 3/2017 de fecha 26 y 27 de enero de 2017, en el interior del Mercado de calzado "LA CENTRAL" ubicado en calle Aluminio, número 357, colonia Felipe Ángeles, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México, en los siguientes locales comerciales 21, 23, 38, 39, 40, 41, 46, 48, 49, 61, 77, 79, 85, 91, 100, 123, 128, 130, 132, 134, 136, 137, 139, 149, 155, 166, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 2,812 piezas de calzado, tipo tenis, que ostentan la marca "ADIDAS AG". **10.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-TAB/0001499/2018**, mediante diligencia de inspección del lugar, de fecha 04 de septiembre del 2019, en los siguientes domicilios, local comercial Número 1152 del Mercado Provisional José María Pino Suarez en la Colonia Casa Blanca de la Ciudad de villa hermosa Tabasco local denominado como "MANUALIDADES Y ARTESNIAS EMMANUEL" Plaza las Galas, locales tres y cuatro entre la calle Francisco Javier Mina y la calle Manuel Gil y Sanes local denominado como "ARTESANIAS GALLARDO", Calle Francisco I. Madero Número 416, Colonia Centro, Villa Hermosa Tabasco, local denominado como "ARTESANIAS TABASCO", Avenida Principal S/N en el Poblado de Mazateupa, Municipio de Nacajuca, Tabasco local denominado como "ARTESANIAS LA FLOR DE TABASCO", Avenida Principal S/N, en el Poblado de Mazateupa, Municipio de Nacajuca, Tabasco local denominado como "ARTESANIAS MARANATHA", y en el Corredor Artesanal Flores Edén, Local 9 del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 9 objetos que ostentan la obra de "CHOCOLITOS". **11.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001177/2018**, mediante diligencia de Inspección del lugar de fecha 23 de agosto de 2018, en los siguientes domicilios calle Peñón número 97, edificio "D", interior 502, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06200, en la zona conocida como "El Barrio de Tepito", en el Segundo nivel del inmueble denominado "PLAZA TEPITO", con domicilio en calle Fray Bartolomé de las Casas, entre los números 24 y 30, entre las calles Tenochtitlan y Toltecas, colonia Morelos, código postal 06200, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el Inmueble ubicado en calle Batalla de Loma Alta número 1537-A-1, entre las calles 23 de julio de 1859 y 31 de julio de 1859, colonia Leyes de Reforma, Tercera Sección, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, código postal 09310, en el Inmueble ubicado en calle Comercial "B" número 9, colonia Progreso Nacional, delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México, código postal 07600, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 28 objetos que ostentan las obras de "TRANSFORMERS", "MINIONS", "LA MUJER MARAVILLA", "MOANA", "DEADPOOL", "RAPIDOS Y FURIOSOS", "LOGAN". **12.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001689/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 03 de diciembre de 2019, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 03 de diciembre de 2019, en la aduana de México (PANTACO) ubicado en Avenida Cuitláhuac y Ferrocarril Central S/N, Colonia Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 2670 Ciudad de México, dentro del contenedor número TCNU5469439 en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 14440 juguetes, Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **13.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-JAL/0001770/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 14 de enero de 2017, obtenidos mediante técnica de investigación 3/2017, que se llevó a cabo el pasado 14 de enero de 2017, en los inmuebles: 1.- local comercial sin denominación ubicado en la avenida Hidalgo, ubicado en la segunda y tercera cortina hacia el lado derecho a partir del inmueble marcado con el numero 312, entre las calles solidaridad y rio colorado colonia centro 2.- local comercial sin denominación ubicado en calle Hidalgo numero 285, colonia centro entre las calles solidaridad y rio colorado, 3.- Local comercial denominado WORLD JEANS marcado con el número 11, dentro de la Plaza comercial denominada VESTICENTRO, en calle Guadalupe Victoria, número 184-A, entre la calle privada de Guadalupe y Álvaro Obregón, Colonia Centro, 4.- Local comercial sin denominación marcado con el número 11 ubicado al suroeste, formando un ángulo recto viéndolo de frente del local comercial denominado WORLD JEANS dentro de la plaza comercial denominada VESTICENTRO número 184-A en calle Guadalupe Victoria entre la calle privada de Guadalupe y Álvaro obregón, Colonia Centro, los antes citados en el Municipio de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco C..P. 45440, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1089 piezas de playeras, 1132 piezas de calzado deportivo y que ostentan la marca "ADIDAS" así como el numerario de \$692.00 (seiscientos noventa y dos pesos/100). Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **14.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-PUE/0000560/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 29 de noviembre de 2018, obtenidos

mediante técnica de investigación 116/2018, que se llevó a cabo el pasado 29 de noviembre de 2018, en los inmuebles: 1. Inmueble marcado con el número 7218, ubicado en la esquina de la avenida Morelos, colonia H. Galeana Tepeyac, C.P. 72210, en la Ciudad de Puebla. 2.- Local ubicado en el interior del mercado denominado la cuchilla, específicamente en el pasillo cinco, esquina con el andador C.P. 72050, ubicado sobre calle Boulevard Norte, número 1529, en esta Ciudad de Puebla (local que se ubica a un lado de local cocina Marilú) donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1198 Videogramas, 50,000 portadillas para la elaboración de videogramas, una computadora laptop marca Samsung color naranja/negro, torre de quemadores sin marca color negro e impresora marca HP color negro. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **15.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-CDMX/0000109/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 07 de febrero de 2018, obtenidos mediante la inspección que se llevó a cabo el pasado 07 de febrero de 2018, en los domicilios: 1.- inmediaciones del Metrobús Balderas, en específico sobre la acera del lado poniente a la altura de la Ciudadela, en la colonia Centro Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, Puesto 1 Balderas, Puesto 2 Balderas, puesto 3 Balderas, puesto 4 Balderas, Puesto 5 Balderas, puesto 5 balderas puesto 6 Balderas, 2.- Metro Salto del Agua, sobre la avenida Arcos de Belén casi esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas sobre la acera del lado norte del citado lugar, Puesto 1 Salto del Agua, Puesto 2 Salto del Agua, Puesto 3 Salto del Agua, puesto 4 Salto del Agua, Puesto 5 Salto del Agua. Puesto 5 Salto del Agua, Puesto 7 Salto del Agua, Puesto 8 Salto del Agua, Puesto 9 Salto del Agua, Puesto 10 Salto del Agua, Puesto 11 Salto del Agua, Puesto 12 Salto del Agua, 3.- inmediaciones del mercado la merced sobre la avenida Circunvalación, en específico la entrada al sistema de transporte colectivo M. Merced, "Puesto 1 la Merced, Puesto 2 la Merced, Puesto 3 la Merced, Puesto 4 la Merced, 4.- inmediaciones del sistema de transporte colectivo Viaducto, Puesto 1 Viaducto, 5.- Sistema de transporte metro Nativitas, sobre la entrada del lado poniente, es decir en el sentido vehicular norte a sur, Puesto 1 Nativitas., 6.- domicilio ubicado en pasaje Condesa entre las calles de Tacuba y calle cinco de mayo, colonia centro, Puesto 1 Pasaje Condesa, Puesto 2 Pasaje Condesa, Puesto 3 Pasaje Condesa, Puesto 4 Pasaje Condesa, Puesto 5 Pasaje Condesa, 7.- Inmediaciones del sistema de transporte colectivo metro Ciudad Universitaria, Puesto 1 Ciudad Universitaria. 8.- avenida Juárez entre las calles de Luis Mora y Calle Dolores en la Colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Puesto 1 Avenida Juárez, Puesto 2 Avenida Juárez, 9.- inmediaciones del sistema de transporte colectivo Metro Copilco, Puesto 1 Copilco, 10.- inmediaciones del sistema de transporte colectivo Metro Chilpancingo en específico sobre la acera del lado poniente, es decir del sentido vehicular de norte a sur, entre calles Tlaxcala y Aguascalientes de la colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Puesto 1 Chilpancingo, 11.- Avenida Cuauhtémoc, colonia doctores Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Puesto 1 Cuauhtémoc, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1900 libros, 16500 videogramas y 1017 Blu Ray, Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **16.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0000811/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 01 de noviembre de 2016, obtenidos mediante técnica de investigación 91/2016, que se llevó a cabo el pasado 01 de noviembre de 2016, en los inmuebles: 1.- local comercial denominado JHON FER SHOES ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, San Mateo Atenco, entre calle 16 de septiembre y calle independencia, colonia San Francisco, Estado de México, 2.- local comercial denominado MODINENES, ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, San Mateo Atenco, entre calle 16 de septiembre y Benito Juárez, Colonia San Francisco, Estado de México. 3.- Local comercial denominado DAPAO SHOES ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, San Mateo Atenco, entre calle 16 de septiembre y calle Independencia, Colonia San Francisco, Estado de México. 4.- local comercial denominado LA NUEVA ERA DEL TENIS, ubicado en calle independencia sin número, San Mateo Atenco, entre calle Venustiano Carranza y calle Vicente Guerrero, Colonia San Francisco, Estado de México. 5.- local comercial denominado ROMANOS ubicado en calle independencia, San Mateo Atenco, entre calle Venustiano Carranza y calle Vicente Guerrero, frente al mercado Viviano González, colonia San francisco, Estado de México. 6.- Local comercial denominado JHON FER SHOES, ubicado en calle independencia sin número, San mateo Atenco, entre calle Venustiano Carranza y calle Vicente Guerrero, Viviano González, colonia San Francisco, Estado de México, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 28 sudaderas, 3223 pares de tenis que ostentan la marca "NIKE", Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **17.-** Carpeta De Investigación. **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001325/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 21 de octubre de 2017, obtenidos mediante técnica de investigación 158/2017, que se llevó a cabo el pasado 09 de diciembre de 2020, en los inmuebles: 1.- local comercial ubicado de izquierda a derecha del predio marcado como ciento treinta y seis de la calle República de Costa Rica, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06200. 2.- tercer local comercial ubicado de izquierda a derecha del inmueble marcado como ciento treinta y siete, de la calle República de Costa Rica, Colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06200. 3.- Segundo local comercial ubicado de izquierda a derecha del terreno marcado como ciento treinta y siete de la Calle República de Costa

Rica, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200. 4.- Predio marcado como ciento veintitrés de la calle República de Costa Rica, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010. donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 8841 pares de tenis que ostentan la marca "NIKE", Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **18.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-JAL/0000757/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 13 de julio de 2018, obtenidos mediante técnica de investigación 102/2018, que se llevó a cabo el pasado 13 de julio de 2018, en los inmuebles: 1.- Calle Motolinía número 157-A, colonia San Antonio, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, entre las calles Aldama y Medrano. 2.- Calle General Carlos Fuero número 193, colonia San Antonio, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, entre las calles de Aldama y Medrano, Tianguis LA FAYUCA ubicado entre la calle Motolinía número 169, colonia San Antonio, C.P. 44800 Guadalajara, Jalisco y la calle General Carlos Fuero número 170-A colonia San Antonio, C.P. 44800, Guadalajara, Jalisco. 3.- PASILLO I, partiendo de la calle General Carlos Fuero con dirección hacia el pasillo F, conformado por los locales conectados entre sí que se ubican del lado izquierdo, el quinto y sexto local de un total de trece locales comerciales que conforman ese lado del pasillo. 4.- Pasillo A partiendo del pasillo F con dirección hacia la calle de Motolinía, lado derecho, el segundo local de un total de catorce locales comerciales que conforman ese lado del pasillo identificado como A-13 Local 6. 5.- Pasillo D partiendo del pasillo F con dirección a la calle de Motolinía del lado derecho, el quinto local de un total de trece locales comerciales que conforman ese lado del pasillo, identificado como D-20 Local 18. 6.- Pasillo E. partiendo del pasillo F con dirección a la calle de Motolinía del lado izquierdo, el primer local de un total de quince locales comerciales que conforman ese lado del pasillo Local 19. 7.- Pasillo E, partiendo del pasillo F con dirección a la calle de Motolinía, del lado izquierdo el quinto local de un total de quince locales comerciales que conforman ese lado del pasillo Local 21. 8.- Pasillo E. partiendo del pasillo F con dirección a la calle de Motolinía se encuentra abierto un establecimiento comercial que se ubica del lado izquierdo, el doceavo local de un total de quince locales comerciales que conforman ese lado del pasillo, el cual en su parte superior se identifica como F-4 Local 23. 9.- Pasillo E, partiendo del pasillo F con dirección la calle de Motolinía, dos locales conectados entre sí, del lado derecho, el doceavo y treceavo, locales de un total de trece locales comerciales que conforman ese lado del pasillo, identificado como 187B Local 24, donde se localizaron 4997 pares de tenis que ostentan la marca "NIKE", Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **19.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-JAL/0001884/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 01 de febrero de 2018, obtenidos mediante técnica de investigación 19/2018, que se llevó a cabo el pasado 01 de febrero de 2018, en los inmuebles: 1.- Domicilio ubicado en Calle Álvaro Obregón número 277 Colonia San Juan de Dios C.P. 44360 Guadalajara Jalisco. 2.- Domicilio ubicado en Calle Álvaro Obregón número 397 Colonia San Juan de Dios C.P. 44360 Guadalajara Jalisco. 3.- Domicilio ubicado en Calle Álvaro Obregón número 428 Colonia San Juan de Dios C.P. 44360 Guadalajara Jalisco, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 45 bolsos de dama que ostentan la marca "COACH", Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **20.-** Carpeta De Investigación. **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001177/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 25 de mayo de 2017, obtenidos mediante la inspección que se llevó a cabo el pasado 25 de mayo de 2017, en los domicilios: Calle balderas s/n entre las calles Tolsa y Emilio donde, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México y Calle balderas s/n esquina con calle paseo de la reforma, colonia centro delegación Cuauhtémoc, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 6702 piezas de libros. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **21.-** Carpeta De Investigación. **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002101/2017**, se le notifica el aseguramiento de 15 de enero de 2019, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 17 de abril de 2018, al abandono número EX02/0234, en el Recinto Fiscalizado SSA, México, S.A. DE C.V., al interior de las instalaciones de la Aduana de Manzanillo, Colima, sito en Boulevard Miguel de la Madrid sin número, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles. Código postal 28876, Manzanillo, Colima, donde se obtuvieron 1, 294 piezas de muñecos de tela que presentan falsificación del registro de obra número VA 950-748, titulada "POKÉMON GOTTA CATCH'EM ALL" (KB). **22.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001820/2017**, se notifica el aseguramiento de los objetos del delito obtenidos en la inspección ministerial de fecha 30 de agosto de 2017, en los siguientes domicilios: LOCAL 1, ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 450 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 2, ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 502 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 3, ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 503 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 4, ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 499 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 5 ubicado en calle de Tolsá y José

Maria Morelos, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se encontraron un total de 499 libros de los de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 6 ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 499 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 7 ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 499 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 8 del domicilio ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 499 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 9 ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 499 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 10 ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, colonia centro alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 500 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 11 ubicado en calle Tolsá y José Maria Morelos, colonia centro alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 499 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 12 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 13 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 14 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 15 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, Colonia Centro alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 16 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, Colonia Centro alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 17 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, Colonia Centro alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 18 ubicado en Callejón Condesa esquina calle Tacuba, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. LOCAL 19 ubicado en calle Puente de Alvarado esquina con José María Iglesias, Colonia Tabacalera, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; donde se aseguraron 400 libros de diferentes casas editoriales y títulos. Así como las muestras recabadas en la misma inspección, consistentes en: del domicilio ubicado en calle Balderas, entre las calles de Tolsa y José María Morelos en frente de la Ciudadela, colonia Centro alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Del local 1 libro con el título "SANGRE DE CAMPEÓN SIN CADENAS" identificado como 1-A, del local 2, un libro con el título "LOS OJOS DE MI PRINCESA", identificado como 1-A, del local 3, un libro con el título "LOS SEÑORES DEL NARCO", identificado como 1-A, del local 4, un libro con el título "LOS OJOS DE MI PRINCESA", identificado como 1-A, del local 5, un libro con el título "JUGUEMOS A LEER", identificado como 1-A, del local 6, un libro con el título "LIBRO DE LECTURA JUGUEMOS A LEER", identificado como 1-A, del local 7, un libro con el título "WIGETTA 777", identificado como 1-A, del local 8 un libro con el título "MANUAL DE EJERCICIOS/ JUGUEMOS A LEER", identificado como 1-A, del local 9, un libro con el título "LOS OJOS DE MI PRINCESA 2", identificado como 1-A, del local 10, un libro con el título "LOS OJOS DE MI PRINCESA", identificado como 1-A, del local 11 un libro con el título "JUVENTUD EN EXTASIS", identificado como 1-A. DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLEJÓN CONDESA ESQUINA CON CALLE TACUBA, COLONIA CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.1.- Del local 12, un libro con el título "WIGETTA un viaje mágico", identificado como 1-A, del local 13, un libro con el título "LOS SEÑORES DEL NARCO", identificado como 1-A, del local 14, un libro con el título "JUVENTUD EN EXTASIS", obra que se encuentra protegida por la ley identificado como 1-A, del local 15, un libro con el título "JUVENTUD EN EXTASIS 2", identificado como 1-A, del local 16, un libro con el título "LOS OJOS DE MI PRINCESA 2", identificado como 1-A, del local 17, un libro con el título "JUVENTUD EN EXTASIS", identificado como 1-A, del local 18, un libro con el título "Manual de Ejercicios/Juguemos a Leer", identificado como 1-A. DEL DOMICILIO UBICADO EN PUENTE DE ALVARADO, ESQUINA CON JOSÉ MARÍA IGLESIAS, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Del local 19, un libro con el título "JUGUEMOS A LEER", Identificado como 1-A. **23.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000542/2017**, se notifica el aseguramiento de fecha 28 de noviembre de 2018, consistente en 521 piezas de juguetes de plástico que ostentan falsificación de la obra DISNEY, obtenidas en la inspección ministerial del 04 de mayo de 2017, a la mercancía afecta al contenedor número MEDU7346111, resguardada en el Recinto Fiscalizado Contecon, Manzanillo S.A. DE C.V., ubicado al interior de la Aduana de Manzanillo, sito en Boulevard Miguel de la Madrid S/N. Edificio Centro de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Manzanillo, Colima, C.P. 28876. **24.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000468/2018**, se notifica el aseguramiento decretado por esta autoridad ministerial el 24 de mayo de 2018, de los objetos del delito obtenidos en la inspección ministerial del 07 de mayo de 2018, en los domicilios ubicados en: calle República de Colombia 93, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, local número 90, donde se obtuvieron 96 rastrillos, identificado como INDICIO 1, local comercial número 79, se obtuvieron 72 rastrillos identificados como INDICIO 2, inspección ministerial de 09 de mayo de 2018, a los locales comerciales 91, 89, 78 y 80 ubicados en calle República de Colombia 93, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 24 rastrillos identificados como INDICIO 3, 60 rastrillos, identificados INDICIO 4, 24 rastrillos, identificados como INDICIO 5, 36 rastrillos, identificados como INDICIO 6, todos ostentando falsificación de la marca "GILLETTE PRESTOBARBA ULTRAGRIP". **25.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000651/2019**. Se notifica el aseguramiento de los objetos obtenidos el 18 de mayo de 2019, en el desahogo de la técnica de

investigación 136/2019, en los siguientes domicilios y cantidades: 501 piezas juguetes de plástico, que ostentan la marca "DISTROLLER", obtenidas del local comercial número 4 denominado "NOVEDADES ANGELES", ubicado en calle Soledad número 3, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 0600, Ciudad de México, 404 piezas de juguetes de plástico que ostentan la marca "DISTROLLER", obtenidas del local comercial sin número del mercado denominado "ANTIGUO MERCADO DE COMEDOR DEL DIF", ubicado en callejón de Girón sin número, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, a un costado de las escaleras metálicas de color amarillo, del lado derecho, siendo esta la tercera cortina, 104 piezas de juguetes de plástico que ostentan la marca "DISTROLLER", obtenidas del local comercial sin número del mercado denominado "ANTIGUO MERCADO DE COMEDOR DEL DIF", ubicado en callejón de Girón sin número, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, a un costado de las escaleras metálicas de color amarillo, del lado izquierdo dicho local se encuentra del lado del basurero del mismo "ANTIGUO MERCADO DEL COMEDOR DEL DIF" en la sección de venta de comida, 101 piezas de juguetes de plástico que ostentan la marca "DISTROLLER", obtenidas en el local comercial sin número, ubicado en calle Girón, sin número, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 0600, Ciudad de México. **26.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001540/2017**, se notifica el aseguramiento de un libro titulado "CIEN AÑOS DE SOLEDAD", recabado en el desahogo de la técnica de investigación 162/2017, en el inmueble ubicado en calle Palma número 405, Tercer piso número 300, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. **27.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001581/2019**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 31 de julio de 2020, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 31 de julio de 2020, en la aduana de Colima ubicado en Boulevard Miguel de La Madrid, s/n, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28876, dentro del contendor número HJMU1325929, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 7104 protectores para tableta con título de registro de marca 1755871, SAMSONITE IP HOLDINGS S.A.R.L. Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **28.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-NL/0000009/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 10 de febrero de 2017, obtenidos en mediante técnica de investigación 6/2017, que se llevó a cabo el pasado 10 de febrero de 2017, en el inmueble denominado "URBAN WEAR" ubicado en Calle Benito Juárez Número 1131 Norte, entre las calles Reforma y Avenida Cristóbal Colon, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, donde se localizaron 8901 piezas de pantalones que ostenta la marca "LEVIS". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **29.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-QRO/0000937/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 08 de noviembre de 2018, obtenidos mediante técnica de investigación 81/2018, que se llevó a cabo el pasado 08 de noviembre de 2018. 1.- en el Local Comercial número 89, ubicado en Calle Juárez, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000, donde se localizaron los siguientes artículos: 3 bolsas que ostenta la marca "COACH" 2.- Local comercial número PB17, de la Plaza "Boulevares" ubicada en Boulevard Bernardo Quintana 4100, C.P. 76160, Santiago de Querétaro, Querétaro, donde se localizaron los siguientes artículos: 7 bolsas que ostenta la marca "COACH"; 3.- en el Local Comercial número 12, con la razón social "BEYKOZ", ubicada en carretera Querétaro-Celaya No. 5501, Colonia el Jacal, C.P. 76180, Santiago de Querétaro, Querétaro, donde se localizaron los siguientes artículos: 11 bolsas que ostenta la marca "COACH"; 4.- en el Local Comercial identificado como E01, con la razón social "TOP MODA", en la Plaza Candiles, ubicada en Avenida Prolongación Candiles número 204, Fraccionamiento Camino Real Residencial, 76190, Santiago de Querétaro, Querétaro, donde se localizaron los siguientes artículos: 7 bolsas que ostenta la marca "COACH". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **30.-** Carpeta De Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000202/2021**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 07 de julio del 2021, obtenidos dentro de la guía aérea número 3Y978W4Z73S, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito 5 relojes que ostentan la marca Pandora, objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **31.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000137/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fechas 02 y 03 de abril de 2018, obtenidos mediante el desahogo técnica de investigación 32/2018, que se llevó a cabo el pasado 02 y 03 de abril de 2018, en los siguientes domicilio: 1.- en Calle Juan Rodríguez, Número 32, locales 20, 21, 80 y 86, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se localizaron los siguientes artículos: 1.- Local número 80, 25 juguetes con el diseño "DISTROLLER"; 2.- Local número 86, 67 juguetes con el diseño "DISTROLLER", 3.- Local número 82, 55 juguetes con el diseño "DISTROLLER", 4.- Puerta 4, 602 juguetes con el diseño "DISTROLLER"; 5.- Local 123, 1,172 juguetes con el diseño "DISTROLLER". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **32.-** Carpeta De Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000227/2021**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 29 de julio de 2021,

obtenidos mediante inspección ministerial de fecha 29 de julio de 2021, dentro de la guía aérea número 7731YFFR69W, ubicado en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida 602 S/N, Zona Federal, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito 420 paquetes con juego de pulsera de bisutería con el diseño de "PANDORA". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **33.-** Carpeta De Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000005/2021**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 29 de julio de 2021, obtenidos en dentro de la guía aérea número 7731YF8VMSQL, ubicada en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sito en avenida 602 S/N, Zona Federal, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1,333 piezas de pulseras de bisutería con el diseño "TOUS". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **34.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000011/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 22 de junio de 2016, obtenidos mediante Inspección de fecha 22 de junio de 2016, en Boulevard Miguel de la Madrid s/n, edificio central integral de gestiones portuarias, Col. Tapeixtles, c. p. 28876, Manzanillo, Colima domicilio que ocupa la ADUANA DE MANZANILLO, en donde se aseguraron dentro del contenedor TGHU6578396, los siguientes objetos del delito: 800 piezas de GORRAS que ostentan la marca "NEW ERA CAP CO., INC.", objetos que se encuentran en la aduana en cita. **35.-** Carpeta De Investigación. **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000823/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 07 de marzo de 2017, obtenidos mediante el desahogo de la técnica de investigación 36/2017, en fecha 07 de marzo de 2017, en los siguientes domicilios: 1.-Calle Lucerna número 55, esquina con Lisboa, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, en donde se aseguraron: 350 piezas de perfumes, 60 playeras DOLCE GABANA, 360 chamarras, 9 trajes y 2300 etiquetas. 2.- Calle Caridad, número 22. Colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06200, Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 65 bolsas de mano y carteras. 3.- Calle González Ortega, número 100 (interior), Colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06200, Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 4,006 piezas de mercancía. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **36.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-BC/0001891/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 15 de diciembre de 2016, obtenidos en el desahogo de la técnica de investigación 05/2016, en fecha 15 de diciembre de 2016, en los siguientes domicilios:1.-Establecimiento comercial denominado "FARMACIA CENTRAL", ubicado en 5º Emiliano Zapata número 170 int B, colonia centro, código postal 21100, Tijuana, Baja California, en donde se aseguraron, en donde se aseguraron 41 cajas pastillas "PFIZER" y VIAGRA". 2.- Establecimiento comercial denominado "FARMACIA SANTA MONICA", ubicado en José Azueta No. 170 int. B, calle Adolfo López Mateos av. Reforma, Tijuana, Baja California, en donde se aseguraron, 41 CAJAS "PFIZER" VIAGRA", 3.-Establecimiento comercial denominado "FARMACIA SHEERS", ubicado en Boulevard de las Bellas Artes, número 17719, Plaza Isabella Mia, interior 3, Garita de Otay, C.P. 22430, en Tijuana, Baja California. en donde se aseguraron 47 pastillas "PFIZER" y VIAGRA", 4.-Establecimiento comercial denominado "FARMACIA CENTRAL", ubicado en 5º Emiliano Zapata número 1809 int B, colonia centro, código postal 22000, Tijuana, Baja California, en donde se aseguraron, 38 cajas pastillas "PFIZER" y VIAGRA".5.- Establecimiento comercial denominado "FARMACIA VICTOR 'S", ubicado en carrillo Puerto y/o Tercera 8327 Zona Centro C.P. 22000 en Tijuana, Baja California, en donde se aseguraron 37 pastillas "PFIZER" y VIAGRA". 6.- Establecimiento comercial denominado "PHARMACY AMERICAN", ubicado en Av. López Mateos, número 435-1, Zona Centro, Ensenada, Baja California, en donde se aseguraron 3 pastillas "PFIZER" y VIAGRA".7.- Establecimiento comercial denominado "PHARMACY NEW YORK", ubicado en Av. López Mateos, número 531, Zona Centro, Ensenada, Baja California, en donde se aseguraron 6 pastillas "PFIZER" y VIAGRA".8.- Establecimiento comercial denominado "HAPPY PHARMACY", ubicado en Av. López Mateos, número 657-2, local 4, Zona Centro, Ensenada, Baja California, en donde se aseguraron 11 pastillas "PFIZER" y VIAGRA".9.- Establecimiento comercial denominado "HAPPY AMERICAN", ubicado en Av. López Mateos, número 798- esquina Riveroll, Zona Centro, Ensenada, Baja California, en donde se aseguraron 8 pastillas "PFIZER" y VIAGRA".10.- Establecimiento comercial denominado "HAPPY AMERICAN", ubicado en Av. López Mateos, número 855 Zona Centro, Ensenada, Baja California, en donde se aseguraron 5 pastillas "PFIZER" y VIAGRA". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **37.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000824/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 07 de marzo de 2017, obtenidos en el desahogo de la técnica de investigación 35/2017, en fecha 07 de marzo de 2017, en el domicilio: 1.-Calle caridad número 22, colonia Morelos, C.P. 06200, alcaldía Cuauhtémoc, en donde se aseguraron 65 piezas de bolsas, que ostentan la marca "LOUIS VUITTON MALLETTIER" y 2.-Calle González Ortega número 100 interior 1, avenida del Trabajo

y Calle caridad Tepito, colonia Morelos C.P. 06200, Alcaldía Cuauhtémoc, en donde se aseguraron 49 piezas de bolsas "LOUIS VUITTON MALLETIER"; así mismo se notifica el aseguramiento de objetos obtenidos en la inspección del 3 de marzo 2017, en los domicilios, 1.- Calle Lucerna número 55 esquina con Lisboa, colonia Juárez alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 CDMX, donde se recabo una bolsa que ostentan la marca LOUIS VUITTON MALLETIER"; 2.-Calle caridad, número 22, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06200, CDMX. donde se recabo una bolsa que ostentan la marca LOUIS VUITTON MALLETIER";3.-Calle caridad, número 102, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06200, CDMX. donde se recabo una bolsa que ostentan la marca LOUIS VUITTON MALLETIER";4.-Calle González Ortega, número 100, (interior 1), colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06200, CDMX. donde se recabo una bolsa que ostentan la marca LOUIS VUITTON MALLETIER". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **38.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001798/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 23 de febrero de 2017, obtenidos en el desahogo de la técnica de investigación 31/2017, en fecha 23 de febrero de 2017, en el domicilio: 1.-Boulevard Xochimilco 19, Colonia San Pedro Chiconcuac, C.P. 56270, en donde se aseguraron 14,866 piezas de prendas de vestir, que ostentan la marca "DC COMICS". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **39.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002454/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 30 de enero de 2018, obtenidos en el desahogo de la técnica de investigación 21/2018, en fecha 30 de enero de 2018, en el domicilio ubicado en: 1.-Jesús María y Academia 29, Colonia Centro, C.P. 06060 en donde se aseguraron 1,979 piezas de juguetes que ostentan la marca "DISTROLLER". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **40.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000058/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 23 de febrero de 2018, obtenidos en el desahogo de la técnica de investigación 071/2018, en fecha 23 de febrero de 2018, en el domicilio: 1.-Calle Tacuba 40, Local A4, número 40 interior A4, entre calles Isabela Católica y Donceles, Colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en donde se aseguraron 967 piezas de lentes que ostentan la marca "RAY BAN"; 2.-Calle Tacuba 40, primer nivel locales 105 y 106, Colonia Centro, C.P. 06000, CDMX., en donde se aseguraron 13 piezas de lentes que ostentan la marca "RAY BAN", 3.-Calle Tacuba 40, local 1, Colonia Centro, C.P. 06000, CDMX., en donde se aseguraron 54 piezas de lentes que ostentan la marca "RAY BAN"; objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **41.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-MICH/0000460/2021**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 17 de enero de 2022, en donde se aseguraron dentro del contenedor CAU5744370, ubicado en las instalaciones de la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán en el Recinto Fiscalizado L.C., terminal Portuaria de contenedores, S.A. de C.V., Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. interior de la Isla Cayacal, C:P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, 10,200 piezas de shorts que ostentan la marca "ALL START". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **42.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000067/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 7 de marzo de 2017, obtenidos en el desahogo de la técnica de investigación 37/2017, en fecha 7 de marzo de 2017, en el domicilio: 1.-Calle Caridad número 22, entre calles González ortega y Calle Florida, C.P. 6200, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en donde se aseguraron 06 piezas de prendas de vestir, que ostentan la marca "HUGO BOSS". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **43.-** Carpeta De Investigación. **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001200/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 28 de diciembre de 2022, obtenidos de la técnica de investigación 92/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, en el domicilio: 1. En el local comercial número 1 y 2 ubicado del lado izquierdo del lado izquierdo del acceso principal del interior de la Plaza Comercial localizada en la calle Aztecas número 46, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, CDMX; 2.- El local comercial número 4, ubicado del lado izquierdo del lado izquierdo del acceso principal del interior de la Plaza Comercial localizada en la calle Aztecas número 46, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, CDMX; 3.- El local comercial número 6, ubicado del lado izquierdo del lado izquierdo del acceso principal del interior de la Plaza Comercial localizada en la calle Aztecas número 46, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, CDMX; 4.- El local comercial número 9, ubicado del lado izquierdo del lado derecho del acceso principal del interior de la Plaza Comercial localizada en la calle Aztecas número 46, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, CDMX; 5.- El local comercial número 11 y 12, ubicado del lado izquierdo del lado derecho del acceso principal del interior de la Plaza Comercial localizada en la calle Aztecas número 46, Colonia Morelos, Alcaldía

Cuauhtémoc, C.P. 06200, CDMX; 6.- El local comercial número 15 y 16, ubicado del lado izquierdo del lado derecho del acceso principal del interior de la Plaza Comercial localizada en la calle Aztecas número 46, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, CDMX; en donde se aseguraron 25,396 piezas de prendas de vestir, que ostentan las marcas "ADIDAS y PUMA". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **44.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001697/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 14 de julio de 2017, obtenidos mediante inspección ministerial de fecha 14 de julio de 2017, dentro del contenedor número TCNU8783823, ubicado en la aduana de Colima ubicado en Boulevard Miguel de La Madrid, s/n, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28876, en donde se localizaron 18,240 piezas de juguete que al parecer ostentan uso y/o reproducción de obra MICKEY MOUSE, MINNIE MOUSE, BUZZLIGHTYEAR, WINNIE POOH, MATTE, RAYO MAC QUEEN, BELLA, CENICIENTA, BLANCA NIEVES, ARIEL y TODAS y CADA UNA DE LAS PRINCESAS. Objetos que se encuentran en la Aduana de cita. **45.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000780/2020**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 25 de agosto de 2020, obtenidos mediante inspección ministerial de fecha 25 de agosto de 2020, dentro de la guía aérea número 1572729433, ubicado en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida 602 S/N, Zona Federal, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito 10,000 piezas de auriculares que ostentan falsificación de marca Apple. Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **46.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001603/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 10 de febrero de 2017, obtenidos en la técnica de cateo 73/2017, que se llevó a cabo el pasado 07 de septiembre de 2017, en los inmuebles; 1.- Local comercial que se ubica en la calle República de Colombia número 50, inmueble que se encuentra entre calles de República de Argentina y calle del Carmen, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; 2.- Local comercial que se ubica en la calle República de Colombia número 68, inmueble que se encuentra entre calles de República de Argentina y calle del Carmen, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; 3.- Local comercial que se ubica en la calle República de Colombia sin número visible, inmueble que se encuentra entre calles de República de Argentina y calle del Carmen, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; 4.- Local comercial que se ubica en la calle del Carmen, número 21, inmueble que se encuentra entre calles Justo Sierra y Calle San Idelfonso, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; 5.- Local comercial que se ubica en la calle República de Perú número 103, inmueble que se encuentra entre calles de República de Argentina y calle del Carmen, en la Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. donde se localizaron 4,774 piezas de juguetes que al parecer ostentan falsificación de la marca DISTROLLER, objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **47.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-CDMX/0002177/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de 07 de septiembre de 2017, obtenidos en la técnica de cateo 24/2018, que se llevó a cabo el pasado 07 de septiembre de 2017, en los inmuebles; 1.- Cortina número 1 del lado derecho del "PASILLO A" identificada como local 1 (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el rosario), de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 2. - Cortina número 4 del lado derecho del "PASILLO A" identificada como local 2 (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el rosario), de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 3. - Cortina número 7 del lado derecho del "PASILLO A" identificada como local 3, (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 4.- Cortina número 9 de lado izquierdo del "PASILLO A" identificada como local 4, (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 5. La cortina 15 del lado izquierdo del "PASILLO A" identificada como local 5 (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el Rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 6. La cortina 17 del lado izquierdo del "PASILLO A" identificada como local 6 (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Baulbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 7.- La cortina 19 del lado izquierdo del "PASILLO A" identificada como local 7 (De la avenida Anillo de circunvalación con dirección calle el rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 8.- La cortina número 8 del lado derecho PASILLO B2, identificada como local 8, (desde el acceso oriente de la estación del metro merced hacia calle el Rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la

Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 9.- La cortina número 3 del lado derecho del PASILLO B2, identificada como local 9, (desde el acceso oriente en la estación del metro Merced, hacia calle el rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 5810, Ciudad de México. 10.- La cortina número 4 del lado derecho del pasillo B" identificada como local 10, (desde el acceso oriente de la estación del metro Merced hacia calle el Rosario), de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 11.- La cortina número 7 del lado derecho del PASILLO B2, identificada como local 11, (desde el acceso oriente de la estación del metro merced hacia calle el rosario), de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 5810, Ciudad de México. 12.- La cortina número 1, del lado izquierdo 1el PASILLO B4, identificada como local 12, (desde el acceso oriente de la estación del metro Merced, hacia calle el (Rosario) de los locales comercial, que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, CDMX. 13.- La cortina número 4 del lado izquierdo del PASILLO B4, identificada como local 13, (desde el acceso oriente de la estación del metro Merced, hacia calle el Rosario) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del Metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, CDMX. 14. - La cortina número 1 de la ISLA 1, del lado derecho del PASILLO C, identificado como local 14 (del PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación), de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 15. - La cortina número 2 de la ISLA 1, del lado derecho del PASILLO C identificado como local 15 (del PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 16.- La cortina número 3 de la ISLA 1, del lado derecho del PASILLO C, identificado como local 16 (del PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación), de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 17.- La cortina número 4 de la ISLA 1, del lado del PASILLO C identificado como local 17 (del PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 18. - La cortina número 2 de la ISLA 3 del. Lado derecho del PASILLO C identificado como local 17 (del PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comerciales que circundan los accesos a la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 19. - La cortina número 3 de la ISLA 3 del. lado derecho del. PASILLO C, identificado como local. 19 (del. PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación), de los locales comercial.es que circundan los accesos a la estación del. metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 20.- La cortina número 2, de la ISLA 4 del lado derecho del. PASILLO C, identificado como local. 20 (del. PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los localescomercial.es que circundan los accesos de la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 21.- La Cortina número 1 del. lado izquierdo del. PASILLO C, identificado como local 21 (del PASILLO B o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comercial.es que circundan los accesos de la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 22.- La cortina número 7 del lado izquierdo del PASILLO C, identificado como local 22, (del PASILLO B o lado o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comercial.es que circundan los accesos de la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 23.- La cortina número 8 del lado izquierdo del PASILLO C, identificado como local 23, (del PASILLO B o lado o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comercial.es que circundan los accesos de la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 24.-La cortina número 9 del Lado izquierdo del PASILLO C, identificado como local 24, (del PASILLO B o lado o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comercial.es que circundan los accesos de la estación del. metro la merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 25.- La cortina número 14 del Lado izquierdo del. PASILLO C, identificado como Local 25, (del PASILLO B o lado o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comercial.es que circundan los accesos de la estación del. metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 26.- La cortina número 16 del Lado izquierdo del. PASILLO c identificado como Local 25 (del PASILLO B o lado o lado oriente con dirección a la avenida anillo de circunvalación) de los locales comercial.es que circundan los accesos de la estación del metro la Merced, colonia Merced Balbuena, Zona Centro, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México. 27.- Bodega identificada con el número 1, ubicada en la calle de Santo Tomas, número 71, entre las calles de San Pablo y Misioneros colonia Merced Balbuena, Zona Centro, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad

de México. 28.- Bodega identificada con el número 2, ubicada en la calle de Santo Tomas, número 71, entre las calles de San Pablo y Misioneros colonia Merced Balbuena, Zona Centro, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, Ciudad de México; donde se localizaron 4,679 pares de calzado que ostentan la marca Nike. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México. **48.-** Carpeta De Investigación **FED/SEIDF/UNAI-JAL/0000359/2019**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 22 de mayo de 2019, obtenidos en la técnica de cateo 99/2019, que se llevó a cabo el pasado 22 de mayo de 2019, en los inmuebles; 1.- Farmacia LORAC, ubicada en avenida México número 1090, esquina República de Chile, Colonia 5 de diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350; 2.- Farmacia PV, ubicada en Avenida México Número 1082, colonia 5 de diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350; 3.- Farmacia del Pueblo, ubicada en Avenida México Número 1142, colonia 5 de diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48350; 4.- Farmacia XAVI VALLARTA PACIFICO, ubicada en Juárez Número 362, Proyecto Escolar, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300; 5.- Farmacia PV, ubicada en Avenida Juárez Número 226, Esquina Guerrero, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300; 6.- Farma, ubicada en Olas Altas número 499, Colonia Emiliano Zapata, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48380; 7.- Super Farmacias del Pueblo, ubicada en Rodolfo Gómez Número 142, Colonia Zona Romántica, Amapas, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48399; 8.- Super Farmacias del Pueblo, ubicada en Rodolfo Gómez Número 111, interior 3, Colonia Emiliano Zapata, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48399; 9.- Farmacia del Muelle, ubicada en Francisca Rodríguez Número 125, Colonia Emiliano Zapata, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48380; donde se localizaron 809 pastillas que ostentan el signo distintivo protegido por de juguetes que al parecer ostentan falsificación de la marca cuyo titular es Eli Lilly and Company. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **49.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000005/2019** se le notifica el aseguramiento en la Aduana, Lázaro Cárdenas Michoacán 70,000 soportes para dispositivos electrónicos digitales de mano con registro marcario 2735885, POPSOCKETS, LLC. **50.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0000444/2018**, mediante ejecución de la técnica de investigación 34/2018, practicada el 20 y 21 de abril de 2018, en el local número 21, de la "Plaza de la Tecnología, ubicada en Avenida Benito Juárez, entre las calles Sebastián Lerdo de Tejada e Independencia, número 202, Centro, colonia Santa Clara Sector 02, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en donde se localizó el numerario consistente en \$2,276.00 (Dos mil doscientos setenta y seis pesos M.N.). En cumplimiento al aseguramiento que obra en la carpeta de investigación en que se actúa, radicada en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados, siendo los siguientes: **51.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001480/2018**, mediante diligencia de inspección del 14 /11/2018, en la Aduana de Manzanillo, Colima, en el Recinto Fiscalizado SSA MEXICO S.A, mercancía afecta al contenedor AXIU1624841, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 24,974 (veinticuatro mil, novecientos setenta y cuatro) soportes para dispositivos electrónicos "POPSOCKETS". **52.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002055/2017**, mediante inspección a contenedor número MSCU9965377 en la Aduana de Manzanillo Colima, el Pasado 27 de octubre de 2017, Se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2546 juguetes de la marca "Spin Master Ltd" **53.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000480/2019**, mediante inspección a contenedor número TCLU8839530 en la aduana de Manzanillo Colima, el pasado 13 de junio de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 4972 memorias en forma de USB de la marca "SD-3C, LLC" **54.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000703/2018**, mediante inspección a contenedor número INKU6640692 en la aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 21 de junio de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 5772 cosméticos de la marca "MAKE UP" **55.-** carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000867/2018**, mediante inspección a contenedor número FDCU0091947 en la aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 09 de julio de 2019 se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 17,100 cosméticos de la marca "MAKE UP" **56.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000869/2016** mediante inspección a contenedor número GESU6563027 en la aduana de Manzanillo, Colima, el pasado 04 de mayo de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 2501 pares de tenis "NIKE INNOVATE C.V." **57.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000719/2019**, mediante inspección a contenedor número APHU6823620 en la aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 21 de mayo de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 8,820 juguetes LEGO JURIS A/S **58.-** carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000188/2021** mediante inspección a guía número 2658845022 en la aduana de Guadalajara. Jalisco el pasado 11 de agosto de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 170 carcasas para teléfono de la marca "APPLE INC" **59.-** carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000190/2021** mediante inspección a guía número IZ8V64V46720614052 en la aduana del aeropuerto de Monterrey el pasado 20 de julio de 2021, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 27 fundas para celular de la marca "APPLE INC" **60.-** carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001105/2018** mediante inspección a contenedor número CAIU8848900 en la aduana de Manzanillo, Colima el pasado 01 de octubre de 2018, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 9780 muestras de maquillaje de la marca "VICTORIA'S SECRET" **61.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000559/2016** mediante inspección a contenedor número

HLXU1369910 en la aduana de Manzanillo, Colima el pasado 20 de junio de 2017, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 9800 audífonos de la marca "BEATS ELECTRONICS LLC" **62.-** carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000282/2016** mediante inspección a contenedor número PCIU8155082 en la aduana Lázaro Cárdenas, Michoacán, el pasado 19 de abril de 2017 se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 96 balones de la marca "REAL MADRID" **63.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000171/2019** mediante inspección al domicilio puerta 6 del Autódromo Hermanos Rodríguez Ciudad de México el pasado 23 de febrero de 2019, se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 1250 prendas de vestir, 1300 gorras y 57 cilindros con la leyenda "EDC" **64.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000332/2019** mediante inspección al contenedor TCNU7711789 en la aduana de Manzanillo, Colima el pasado 16 de julio de 2019 se obtuvieron los siguientes objetos de delito: 22 rollos de tela de la marca "BURBERRY LIMITED" **65.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-TAMP/0001444/2018** mediante inspección a la Caja Seca identificada con el número 53075 en la aduana de Nuevo Laredo Tamaulipas, el pasado 12 octubre de 2017 donde se obtuvieron los siguientes objetos del delito: 7557 perfumes que ostentan diversas marcas, **66.-** Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000109/2021** mediante inspección a la guía 9238100701 en la aduana de Mérida, Yucatán, el pasado 11 de junio de 2021, donde se obtuvieron los siguientes objetos del delito: 105 piezas de termo que ostentan la marca "YETI COOLERS";, mediante inspección a la guía 7185797216 en la aduana de Mérida, Yucatán, el pasado 07 de junio de 2021, donde se obtuvieron los siguientes objetos del delito: 100 piezas de termo que ostentan la marca "YETI COOLERS", **67.-** Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-CDMX/0000050/2021** mediante inspección a la guía 9Y315283JZM en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el pasado 11 de junio de 2021 donde se obtuvieron los siguientes objetos del delito: 106 juegos de bisutería de la marca "GUCCIO GUCCI S.P.A." **68.-** Carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-YUC/0000044/2021** mediante inspección a la guía A6E691GBP8G en la aduana de Mérida, Yucatán, el pasado 15 de julio de 2021, donde se obtuvieron los siguientes objetos del delito: 48 piezas de bisutería que ostentan la marca "PANDORA" **69.-** carpeta de investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-CDMX/0000177/2021** mediante inspección en vida pública en la Ciudad de México, el pasado 30 de enero de 2020, donde se obtuvieron los siguientes objetos del delito: una caja de cartón color verde con blanco con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" vacía, abierta y sin cinta adhesiva en su tapa, una caja de cartón de color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X0.75L/75CL/750ML" abierta, con la cinta adhesiva de la tapa rota, con 8 cajas cartón color dorado en su interior con la leyenda "BUCHANANS MASTER" vacías, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" abierta, vacía y con la cinta adhesiva de la tapa rota, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" cerrada y sellada con cinta adhesiva, conteniendo en su interior 12 botellas color verde cerradas y llenas con liquido con la leyenda "BUCHANANS MASTER" DE 750ML todas en su caja de color dorado con la misma leyenda que las botellas, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" cerrada y sellada con cinta adhesiva, conteniendo en su interior 12 botellas color verde cerradas y llenas con liquido con la leyenda "BUCHANANS MASTER" DE 750ML todas en su caja de color dorado con la misma leyenda que las botellas, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, cada una con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" cerrada y sellada con cinta adhesiva, conteniendo en su interior 12 botellas color verde cerradas y llenas con liquido con la leyenda "BUCHANANS MASTER" DE 750ML todas en su caja de color dorado con la misma leyenda que las botellas, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" cerrada y sellada con cinta adhesiva, conteniendo en su interior 12 botellas color verde cerradas y llenas con liquido con la leyenda "BUCHANANS MASTER" DE 750ML todas en su caja de color dorado con la misma leyenda que las botellas, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" cerrada y sellada con cinta adhesiva, conteniendo en su interior 12 botellas color verde cerradas y llenas con liquido con la leyenda "BUCHANANS MASTER" DE 750ML todas en su caja de color dorado con la misma leyenda que las botellas, una caja de cartón color verde con blanco, cubierta con una bolsa negra de plástico, con la leyenda "BUCHANANS MASTER 12X075L/75CL/750 ML" abierta con cinta adhesiva en la tapa rota, conteniendo en su interior cuatro cajas de color dorado con la leyenda "BUCHANANS MASTER" una de esas cajas cometiendo una botella de color verde de 750ml cerrada y llena con líquido, con la misma leyenda, las otras tres vacías, CPU armado sin marca color crema que ostentan la marca "BUCHANANS" **70.-**Carpeta de investigación. **FED/SEIDF/UNAI-NL/0000238/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 04 de julio de 2016, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 04 de julio de 2016, en la aduana de Monterrey, ubicado en carretera a Colombia kilómetro 5.5, colonia Niños Héroes, código postal 66050, Municipio General Escobedo, Estado de Nuevo León dentro del almacén número 6 del recinto fiscal, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1 bolsa de mano y 6 corbatas de diversos. Así mismo se le notifica el

aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 08 de septiembre de 2016, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 08 de septiembre de 2016, en la aduana de Monterrey, ubicado en carretera a Colombia kilómetro 5.5, colonia Niños Héroes, código postal 66050, Municipio General Escobedo, Estado de Nuevo León dentro del almacén número 6 del recinto fiscal, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 4 pares de tenis, 1 lentes y 1 conjunto, todos ellos con títulos de registro de marca de LOUIS VUITTON. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **71.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-NL/000239/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 04 de julio de 2016, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 04 de julio de 2016, en la aduana de Monterrey, ubicado en carretera a Colombia kilómetro 5.5, colonia Niños Héroes, código postal 66050, Municipio General Escobedo, Estado de Nuevo León dentro del almacén número 6 del recinto fiscal, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 44 diversos objetos. Así mismo se notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 08 de septiembre de 2016, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 08 de septiembre de 2016, en la aduana de Monterrey, ubicado en carretera a Colombia kilómetro 5.5, colonia Niños Héroes, código postal 66050, Municipio General Escobedo, Estado de Nuevo León dentro del almacén número 6 del recinto fiscal, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: : 44 diversos objetos, todos ellos con títulos de registro de marca de CHANEL. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **72.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001767/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 11 de noviembre de 2016, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 11 de noviembre de 2016, en la aduana de la Ciudad de México ubicado en Avenida Cuitláhuac y Ferrocarril Central, s/n, Colonia Cosmopolitan, Código Postal 02670, México, Ciudad de México, dentro del contenedor número MAGU2417030, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 4,000 controles para consola de video juegos con título de registro de marca 1477531, SONY COMPUTER ENTERTAINMENT. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **73.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CAMP/0000892/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 30 de junio de 2017, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 30 de junio de 2017, en el almacén fiscal 10 de julio ubicado en Avenida 10 de julio, numero 490, por 16 de septiembre y Cristóbal Colon, Colonia Francisco y Madero, Ciudad del Carmen, Campeche. dentro del PAMA número 2S.8-2016-00015, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 290 prendas de vestir con título de registro de marca 502209 clase 25, HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GmbH & Co KG. Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **74.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CAMP/0000893/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 30 de junio de 2017, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 30 de junio de 2017, en el almacén fiscal 10 de julio ubicado en Avenida 10 de julio, numero 490, por 16 de septiembre y Cristóbal Colon, Colonia Francisco y Madero, Ciudad del Carmen, Campeche. dentro del PAMA número 2S.8-2016-00015, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 455 prendas de vestir con título de registro de marca 412733 y 417609 clase 25, CONSITEX S.A. Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **75.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-GTO/0001343/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 13 de junio de 2017, obtenidos en mediante técnica de investigación 38/2017, que se llevó a acabó el pasado 21 de junio de 2017, en el inmueble ubicado en calle Comonfort 707, fraccionamiento Infonavit del Valle, San Francisco del Rincón, Guanajuato, C.P. 36322, donde se localizaron 8200 objetos o insumos y 768 piezas de zapatos tenis "NIKE". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **76.-** Carpeta de investigación. **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001145/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 04 de septiembre de 2018, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 04 de septiembre de 2018, en la aduana de Manzanillo ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid S/N, edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Col. Tapeixtles, C.P. 28876 en Manzanillo, Colima, dentro del contenedor número PONU7226633, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 40,000 fibras de limpieza con la denominación "SCOURER" con título de registro de marca 4485554, INDUSTRIAS ALEN S.A. DE C.V. Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **77.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001290/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 19 de febrero de 2019, obtenidos en mediante técnica de investigación 43/2019, que se llevó a acabó el pasado 22 de febrero de 2019, en el inmueble ubicado en local comercial sin número ubicado en el andén H-20 llamado "SUPER MERCADO DEL BAJIO – SUPER'S MART BAJIO, S.A. DE C.V.", frente al estacionamiento y en la entrada del pasillo 2 de área "Abarrotes y víveres" de la central de abastos de la ubicada en avenida Churubusco sin número, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040, donde se localizaron 134 botellas de vidrio "rancho escondido". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero,

Ciudad de México. **78.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-BC/0001813/2017**, obtenidos en mediante técnica de investigación 43/2019, que se llevó a cabo el pasado 30 de julio de 2017, en el inmueble ubicado en calle quito 10010, fraccionamiento panamericano C.P.. 22647, Tijuana, Baja California, donde se localizaron 63 videogramas. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **79.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000014/2019**, se le notifica el aseguramiento de fecha 13 de marzo de 2019, obtenidos en mediante técnica de investigación 34/2019, que se llevó a cabo el pasado 09 de febrero de 2019, en los siguientes locales e inmuebles: 1-. En el lado derecho del inmueble marcado como número 53 de calle aztecas, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, Ciudad de México donde se localizaron 300 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". 2-. En el local comercial número 59 de calle aztecas, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P.. 06200, Ciudad de México donde se localizaron 300 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". 3-. En el local comercial sin número de lado izquierdo el número 63 de calle aztecas, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P.. 06200, Ciudad de México donde se localizaron 200 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". 4-. En el local comercial número 159 de calle matamoros, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P.. 06200, Ciudad de México donde se localizaron 100 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". 5-. En el local comercial sin número de lado derecho el número 163 de calle matamoros, colonia Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200, Ciudad de México donde se localizaron 123 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". 6-. En el local comercial número 4 de avenida Vidal Alcocer número 517, Delegación Venustiano Carranza, C.P.. 15100, Ciudad de México donde se localizaron 500 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". 7-. En el local comercial sin número de avenida Vidal Alcocer entre calle Lecumberri y Jose Joaquín Herrera, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15100, Ciudad de México donde se localizaron 600 prendas de vestir "Under Armour, Inc.". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **80.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000684/2019**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 01 de julio de 2019, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 01 de julio de 2019, en el almacén de depósito fiscal TALMA México Servicios Aeroportuarios S.A. de C.V. de la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en av. 602 s/n zona autopista Texcoco Peñón de los Baños C.P.. 1560 Ciudad de México, dentro de la guía aérea número 17234873753, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 3,598 piezas de tenis con título de registro de marca 797100, NIKE INNOVATE, C.V. Objetos que se encuentran en el depósito fiscal en cita. **81.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001100/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 01 de octubre de 2018, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 01 de octubre de 2018, en la aduana de Colima ubicado en Boulevard Miguel de La Madrid, s/n, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28876, dentro del contendor número CAIU8848900, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 17,280 cosméticos con título de registro de marca 679606, STILA STYLES, LLC Objetos que se encuentran en la aduana de cita. **82.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0000746/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 03 de abril de 2017, obtenidos en la inspección de fecha 07 de octubre de 2016, en los domicilios: Inmueble en calle Venustiano Carranza S/N, San Mateo Atenco, dirección hacia la calle 16 de septiembre, dirección hacia la calle 16 de septiembre, novena cortina de dicha calle después de la "PLAZA NARANJA", Colonia Barrio San Francisco, Estado de México. 01 (un) par de zapatos tenis de color azul marino, con vivos en color gris plata, de talla 25, que ostentan el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble local comercial en avenida Independencia, al costado izquierdo de la escuela con nombre comercial CETEM, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (un) par de zapatos tenis de color negro con vivos en color rosa, que al parecer ostentan el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble identificado como la novena cortina metálica sobre la acera izquierda, de la calle Independencia, contada desde el cruce con la calle Miguel Hidalgo y hacia la calle Vicente Guerrero, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (una) sudadera color gris, que ostentan el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble identificado como la vigésima segunda cortina metálica sobre la acera derecha de la calle Venustiano Carranza, contada desde su cruce con la calle Benito Juárez y en dirección a la calle 16 de Septiembre, con nombre comercial "MODINENES", Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (un) pants color gris, con vivos en color negro, que ostentan el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble, local comercial identificado como vigésimo local de la acera izquierda de la calle Venustiano Carranza, contado desde su cruce con la calle Benito Juárez y en dirección a la calle 16 de Septiembre, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (una) bolsa de mano tipo deportiva, que ostenta el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble, local comercial identificado como vigésimo cuarta cortina metálica de la acera derecha de la calle Venustiano Carranza, contada desde su cruce con la calle Benito Juárez y en dirección a la calle 16 de Septiembre, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (una) playera tipo "POLO" de color azul con vivos rosas, con cuello en tonos azul, blanco y rojo, que ostenta el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble, local comercial identificado como décima cortina metálica de la acera derecha de la calle Venustiano Carranza, contada desde su cruce con la calle 16 de

septiembre y en dirección a la calle Independencia, Colonia Barrio San Francisco, en San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (un) par de zapatos tenis color gris claro, con vivos en verde agua y rosa del número 19.5, que al parecer ostenta el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble, local comercial identificado séptimo local de la acera derecha de la calle Independencia, contada desde su cruce con la calle Vicente Guerrero y hacia la calle Venustiano Carranza, mismo que tiene como nombre comercial "Romanos" colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (un) par de zapatos tenis de color blanco, con vivos en azul metálico, del número 25, que al parecer ostenta el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Inmueble, local comercial identificado quinto local de la acera derecha de la calle Juan Aldama, contada de su cruce con la calle 16 de Septiembre y hacia la calle Independencia, colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 01 (un) par de zapatos tenis de color blanco, con vivos en color oro metálico, del número 25.5, que al parecer ostenta el signo distintivo de la marca registrada "PUMA" Asimismo, mediante la técnica de investigación 92/2016, que se llevó a cabo el pasado 01 de noviembre de 2016. Inmueble, local comercial identificado como vigésimo cuarta cortina metálica de la acera derecha de la calle Venustiano Carranza, contada desde su cruce con la calle Benito Juárez y en dirección a la calle 16 de Septiembre, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 09 (nueve) prendas de vestir (sudaderas), que ostenta los signos distintivos y/o denominación de "PUMA" Inmueble, local comercial identificado como vigésimo local de la acera izquierda de la calle Venustiano Carranza, contado desde su cruce con la calle Benito Juárez y en dirección a la calle 16 de Septiembre, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 19 (diecinueve) bolsa de mano para dama tipo deportiva, que ostenta los signos distintivos y/o denominación de "PUMA" Inmueble, local comercial identificado como décima cortina metálica de la acera derecha de la calle Venustiano Carranza, contada desde su cruce con la calle 16 de septiembre y en dirección a la calle Independencia, Colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 51 (cincuenta y un) piezas de zapatos-tenis, que ostenta los signos distintivos y/o denominación de "PUMA" Inmueble, local comercial identificado séptima cortina, de la acera izquierda de la calle Venustiano Carranza, contada a partir del inmueble denominado como " TU PLAZA NARANJA", hacia la calle 16 de septiembre, Colonia Barrio San Francisco, Estado de México. 112 (ciento doce) piezas de zapatos-tenis, que ostenta los signos distintivos y/o denominación de "PUMA" Inmueble, local comercial identificado séptima local de la acera derecha de la calle Independencia, contada desde su cruce con la calle Vicente Guerrero y hacia la calle Venustiano Carranza, mismo que tiene como nombre comercial "Romanos" colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México. 51 (cincuenta y un) piezas de zapatos-tenis, que ostenta los signos distintivos y/o denominación de "PUMA" Inmueble, local comercial identificado quinto local de la acera derecha de la calle Juan Aldama, contada de su cruce con la calle 16 de Septiembre y hacia la calle Independencia, colonia Barrio San Francisco, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México, 51 (cincuenta y un) piezas de zapatos-tenis, que ostenta los signos distintivos y/o denominación de "PUMA" Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **83.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0000906/2016**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 02 de septiembre de 2019, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 22 de septiembre de 2017, en la aduana de México PANTACO, ubicado en Avenida Cuitláhuac y Ferrocarril Central S/N, colonia Cosmopolita, C.P. 02670, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, mercancía que se encuentra contenida en el abandono del expediente 113/16, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 36,000 (treinta y seis mil) bolígrafos, con título de registro de marca 586367, Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **84.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002107/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 18 de septiembre de 2019, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 21 de noviembre de 2017, en la aduana de Colima ubicado en Boulevard Miguel de La Madrid, s/n, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28876, dentro del contendor número MSCU7825041, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1,800 (mil ochocientos), juguetes de plástico que representan la leyenda protegida "Captain America", con título de registro de marca 1223441, MARVEL CHARACTERS INC. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México **85.-** Carpeta de investigación. **FED/SEIDF/UEIDDAPI-COL/0002079/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 12 de septiembre de 2019, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 27 de octubre de 2017, en la aduana de Colima, ubicado en Boulevard Miguel de La Madrid, s/n, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28876, dentro del contendor número MSCU7825041, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1,800 (mil ochocientos) piezas de juguetes de plástico con forma de perro de diferentes formas, que presentan características físicas por el certificado de registro de obra número VA 1-912-869. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

86.- Carpeta de investigación. **FED/SEIDF/UEIDDAPI-CDMX/0002063/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 13 de diciembre de 2017, obtenidos en mediante técnica de investigación 167/2017, que se llevó a cabo el pasado 23 de noviembre de 2017, en el inmueble denominado "PLAZA DE LA TECNOLOGIA" en los locales números 205 primer piso, 416, 422 y 423 (tercer piso); ubicado en la Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, número 36, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde se localizaron 12 (doce) equipos de telefonía celular en color negro con cámara integrada, con la leyenda en el anverso "LG", y en el reverso "G6", cada uno con su auricular, cable de datos y cargador, con título de registro de marca 509303. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

87.- Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0000101/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 13 de febrero de 2018, obtenidos en, mediante técnica de investigación 18/2018, que se llevó a cabo el pasado 13 de febrero de 2018, 1.- Inmueble marcado con el número 43 de la calle Allende, entre las calles Abasolo y Boulevard Turístico Tonatico-Ixtapan, Barrio de Santa Catarina Ixtapan de la Sal, Estado de México, Código Postal 51900, donde se localizaron 120 (ciento veinte) pantalones de mezclilla, con diseño de registro de marca LEVI STRAUSS & CO; 2.- Inmueble en calle 20 de noviembre entre las calles de José María Morelos y Ricardo Flores Magón, a un costado de la tienda Telcel Montes de Oca, Ixtapan de la Sal, Estado de México, Código Postal 51900, donde se localizaron 76 (setenta y seis) pantalones de mezclilla, con diseño de registro de marca LEVI STRAUSS & CO, Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

88.- Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-MEX/0001167/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 01 de julio de 2020, obtenidos en, mediante técnica de investigación 159/2018, que se llevó a cabo el pasado 10 de septiembre de 2018, Consistentes en el domicilio ubicado en avenida Genaro Estrada No. 85, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México: 12 (doce) bolsas de plástico de color negro que contienen 1, 200 (mil doscientas) piezas en total de ropa deportiva de la marca KIKE; 2 (dos) piezas de planchas ; 5 (cinco) piezas de impresoras y 1 (una) pieza de computadora. Domicilio ubicado en avenida Genaro Estrada No. 97, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, 800 (ochocientas) piezas de ropa deportiva de la marca NIKE. Domicilio ubicado en avenida 5 de mayo, No. 107, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, 264 (doscientas sesenta y cuatro) bolsas de plástico negras y 4 (cuatro) cajas de cartón que contienen 12, 992 (doce mil novecientos noventa y dos) piezas de tenis de la marca NIKE. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

89.- Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000880/2017**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 04 de junio de 2018, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 04 de junio de 2018, en la aduana de México PANTACO, ubicado en Avenida Cuicláhuac y Ferrocarril Central S/N, colonia Cosmopolita, C.P. 02670, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, mercancía que se encuentra contenida en el abandono del expediente 220/16, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 5777 (cinco mil setecientos setenta y siete) lentes de diferentes colores, que presentan el signo distintivo y/o diseño de obra protegida por el certificado de obra con número de registro VAU735-237. Objetos que se encuentran en la aduana de cita.

90.- Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000463/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 25 de julio de 2018, obtenidos en la inspección ministerial de fecha 25 de julio de 2018, en la aduana de Colima, ubicado en Boulevard Miguel de La Madrid, s/n, Edificio Centro Integral de Gestiones Portuarias, Colonia Tapeixtles, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28876, dentro del contenedor número SEGU1353906, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 368 (trescientas sesenta y ocho) cajas que contienen juguetes con la denominación "Dragon Ball Z", con número de registro 557772, contenidas a su vez en 19 (diecinueve) cajas de cartón. Objetos que se encuentran al interior del almacén del recinto fiscalizado TIMSA S.A DE C.V. en la aduana en cita.

91.- Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-JAL/0000768/2019**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 29 de julio de 2020, obtenidos en la inspección de fecha 24 de mayo de 2019, en los domicilios: "TERMOGRAFIA IMPRESIONES", Independencia 85 C, colonia Santa Mari9a del Pueblito, C.P. 45018, Zapopan, Jalisco, 01 caja pequeña de color roja que contiene la leyenda "NESCAFE" "SUPER ABARROTES LUPITA", Avenida del mercado 1571, mercado de abastos, esquina con calle Granadillas 2066, jardines de la Cruz, 44950, Guadalupe, Jalisco. 01 caja pequeña de color roja que contiene la leyenda "NESCAFE" Así mismo mediante la técnica de investigación 105/2019, que se llevó a cabo el pasado 30 de mayo de 2019. "TERMOGRAFIA IMPRESIONES", Independencia 85 C, colonia Santa Mari9a del Pueblito, C.P. 45018, Zapopan, Jalisco, 01 caja pequeña de color roja que contiene la leyenda "NESCAFE". 02 (dos) cajas pequeñas de color rojo que ostentan los signos distintivos "NESCAFE". Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

92.- Carpeta de investigación. **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001656/2018**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 27 de mayo de 2019, obtenidos en la inspección de fecha 30 de noviembre de 2018, en los domicilios: inmueble ubicado en calle REPUBLICA

DOMINICANA número 20, esquina REPUBLICA DE COSTA RICA, colonia Centro, Código Postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 1 (una) mochila color azul rey con negro, la cual presenta la palabra NIKE y el signo distintivo; inmueble ubicado en la calle REPUBLICA DE HAITÍ número 16, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 1 (una) mochila color naranja, la cual presenta la palabra NIKE y el signo distintivo; inmueble ubicado en calle REPUBLICA DE NICARAGUA número 66 BIS, casi esquina con REPUBLICA DOMINICANA, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 1 (una) mochila color negra con vivos en color naranja, blanco y plateado, la cual presenta la palabra NIKE y el signo distintivo; Asimismo, mediante la técnica de investigación 268/2018, que se llevó a cabo el pasado 14 de diciembre de 2018, inmueble ubicado en calle REPUBLICA DOMINICANA número 20, esquina REPUBLICA DE COSTA RICA, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 1217 (mil doscientos diecisiete) mochila de diferentes colores que ostentan la marca NIKE, inmueble ubicado en la calle REPUBLICA DE HAITÍ número 16, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 1031 (mil treinta y uno) mochilas de diferentes colores que ostentan la marca NIKE, inmueble ubicado en calle REPUBLICA DE NICARAGUA número 66 BIS, casi esquina con REPUBLICA DOMINICANA, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 1001 (mil uno) mochilas de diferentes colores que ostentan la marca NIKE. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **93.-** Carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000302/2019**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 02 de febrero de 2021, obtenidos en la inspección de fecha 17 de mayo de 2019, en los domicilios: 1.- objetos identificados consisten en 164 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicado en las afueras del METRO HIDALGO, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo, esquina con avenida Revolución, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad De México; 160 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicados en las inmediaciones del MERCADO DE LA LAGUNILLA, avenida DEL TRABAJO casi esquina con calle CARPINTERIA, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 15270, Ciudad De México; 172 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicados en LAS AFUERAS DEL METRO PINO SUAREZ, el cual se encuentra ubicado en CALZADA JOSE, MARIA IZAZAGA, Colonia Centro histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad De México; 187 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicados en las afueras del METRO SALTO DEL AGUA, el cual se encuentra ubicado en AVENIDA ARCOS DE BELEN, Colonia Centro histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México; 135 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicados en AEREOPUERTO PEÑON, ubicado en CIRCUITO INTERIOR BLVD PUERTO AEREO, Colonia Santa Cruz Aviación Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15540, Ciudad de México; 150 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicados En las afueras del MERCADO TLACOQUEMECATL, el cual se encuentra ubicado en la calle MIGUEL LAURET TLACOQUEMECATL DEL VALLE, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad De México y 180 piezas de lentes de la marca "EAGLE EYES", ubicados en TIANGUIS SULLIVAN, el cual se encuentra ubicado en la CALLE JAMES SULLIVAN, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, en la Ciudad De México; Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **94.-** Carpeta de investigación. **FED/SEIDF/UNAI-GTO/0000427/2019**, se le notifica el aseguramiento en el ámbito de las facultades ministeriales de fecha 28 de junio de 2019, obtenidos en la inspección de fecha 21 de junio de 2019, en los domicilios: 1.- un par de zapatos tipo tenis de color azul con blanco, que ostentan el diseño correspondiente al LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "CFJ SPORT", ubicado en calle HÉROES DE LA INDEPENDENCIA números 822 Y 824, Colonia el Coecillo, León, Guanajuato, Código Postal 37260. 2.- un par de zapatos tipo tenis de color rojo con blanco, que ostentan el diseño correspondiente AL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "DEGALY TEAM", ubicado en calle GUADALAJARA NÚMERO 134, Colonia el Coecillo, León, Guanajuato, C.P. 37260. 3.- un par de zapatos tipo tenis de color azul con blanco, que ostentan el diseño correspondiente AL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "DISTRIBUIDORA DE TENIS LA LUZ", ubicado en BOULEVARD DE LA LUZ # 711, Colonia El Coecillo, León, Guanajuato, C.P. 37260. 4.- un par de zapatos tipo tenis de color rojo, que ostentan el diseño, CORRESPONDIENTE AL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 10, que se encuentra dentro del "CENTRO COMERCIAL PLAZA LA LUZ", ubicada EN CALLE BOULEVARD DE LA LUZ # 728, Colonia el Coecillo, León, Guanajuato, C.P. 37260. 5.- un par de zapatos tipo tenis de color azul con blanco, que ostentan el diseño correspondiente al LOCAL COMERCIAL NÚMERO 37-38, que se encuentra DENTRO DEL "CENTRO COMERCIAL PLAZA LA LUZ", ubicada en CALLE BOULEVARD DE LA LUZ # 728, Colonia El Coecillo, León, Guanajuato, C.P. 37260. Asimismo, mediante la técnica de investigación 51/2019, que se llevó a cabo el pasado 28 de junio de 2019. 79 (setenta y nueve) piezas de zapatos tipo tenis que ostentan la marca UNDER ARMOUR. 1.- 17 piezas de zapatos tipo tenis, ubicados EN EL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO «CFJ SPORT», ubicado en calle HÉROES DE LA INDEPENDENCIA NÚMEROS 822 Y 824, Colonia El Coecillo, León, Guanajuato, Código Postal 37260. 2.- 17 piezas de zapatos tipo tenis, ubicados en el LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "DISTRIBUIDORA DE TENIS LA LUZ", ubicado en BOULEVARD DE LA LUZ #711, Colonia El Coecillo, León, Guanajuato, C.P. 37260. 3.- 28 piezas de zapatos tipo tenis, ubicados EN EL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 10, que se encuentra DENTRO DEL "CENTRO COMERCIAL PLAZA LA LUZ", ubicada en CALLE BOULEVARD DE LA LUZ #728. 4.- 17 piezas de zapatos tipo tenis, ubicados en el Local comercial número 37-38, que se

encuentra dentro del "CENTRO COMERCIAL PLAZA LA LUZ", ubicada en calle Boulevard de la luz # 728. Objetos que se encuentran en la bodega de indicios de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en Avenida Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. **95.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000008/2016**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 22 de junio de 2016, en la Aduana de Manzanillo en la Ciudad de Colima. contenedor TGHU6578396. 2398 gorras, protegidas por el certificado de registro de marca VA1-789-900, gorras de la marca MONSTER ENERGY COMPANY, así como 2 gorras de la marca MONSTER ENERGY COMPANY, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 2,400 gorras. **96.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000204/2016**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 22 de diciembre de 2016, en la Aduana de Lázaro Cárdenas en la Ciudad de Morelia. contenedor PCIU8155082. 1924 juguetes de plástico, protegidas por el certificado de registro de marca 986499, juguetes de la marca HASBRO INC, así como 3 juguetes de la marca HASBRO INC, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 1927 juguetes. **97.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000565/2016**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 03 de marzo de 2017, en la Aduana de Pantaco en la Ciudad de México, con número de abandono 218/15. 293 prendas de vestir, protegidas por el certificado de registro de marca 1459704, prendas de la marca ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL, así como 5 prendas de vestir de la marca ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 298 prendas de vestir. **98.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000573/2016**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 03 de marzo de 2017, en la Aduana de Pantaco en la Ciudad de México, con número de abandono 221/15. 2635 prendas de vestir, protegidas por el certificado de registro de marca 1081334, juguetes de la marca ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL, así como 5 prendas de vestir de la marca ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 2640 prendas de vestir. **99.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-DF/0000715/2016**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 09 de agosto de 2017, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con número de guía 3680152033. 989 objetos de plástico en color blanco y negro, protegidas por el certificado de registro de marca 1218424, objetos de la marca APPLE INC, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 989 objetos de plástico en color blanco y negro. **100.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0002108/2016**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 23 de mayo de 2017, en la Aduana de Manzanillo en la Ciudad de Colima. Contenedor MSKU5674201. 775 blusas, protegidas por el certificado de registro de marca 436296, blusas de la marca CHANEL SARL, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 775 blusas. **101.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-TAMP/0001056/2017**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 21 de septiembre de 2017, en la Aduana de Nuevo Laredo en la Ciudad de Tamaulipas. Mediante el semirremolque caja seca 9638, 5,720.66 litros agua de fragancia, protegidas por el certificado de registro de marca 39702, 3 perfumes de la marca CHANEL SARL, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 5,720.66 litros agua de fragancia faltando 2.5 litros y 3 perfumes. **102.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000590/2018**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 24 de agosto de 2018, en la Aduana de Pantaco en la Ciudad de México, contenedor TCLU5522599. 9755 cosméticos, protegidas por el certificado de registro de marca 471325, cosméticos de la marca MAKE-UP COSMETICS, INC, así como 10 cosméticos de la marca MAKE-UP COSMETICS, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 9765 cosméticos. **103.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000896/2018**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 10 de julio de 2018, en la Aduana de Lázaro Cárdenas en la Ciudad de Morelia, contenedor FBLU0032762. 9875 cosméticos, protegidas por el certificado de registro de marca 471325, cosméticos de la marca MAKE-UP COSMETICS, INC, así como 13 cosméticos de la marca MAKE-UP COSMETICS, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 9862 cosméticos. **104.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001566/2018**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 17 de diciembre de 2018, en la Aduana de Pantaco en la Ciudad de México, contenedor MEDU4414784. 5724 cosméticos, protegidas por el certificado de registro de marca 471325, cosméticos de la marca MAKE-UP COSMETICS, INC, así como 12 cosméticos de la marca MAKE-UP COSMETICS, resguardadas en la bodega de bienes asegurados. Dando un total de 5736 cosméticos. **105.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-YUC/0001791/2017**, CATEO 18 DE ABRIL DE 2018, Establecimiento comercial denominado "TV CABLE ISRAEL" ubicado en calle 22 número 91, ubicado entre las calles 19 y 21, colonia centro, municipio Sotuta, C.P. 97690, en el Estado de Yucatán. 2 Racks (bastidores) color negro que soportan diferentes codificadores así como cableado para su conexión, mismos que se encuentran en la Fiscalía General de la República de Yucatán. 91 cartones que presentan la leyenda "TVCABLE@ISRAEL" donde se observa cuenta con diferentes celdas "espacios" mismo que contienen la leyenda de nombre, rentador, ruta, mes, fecha de pago, importe, cobro, y los meses del año. mismos que se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada, 01 Computadora lap top con cargador marca hp. serie 5CD43899k2 misma que se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada., Establecimiento comercial denominado "TELECABLE HUHI" ubicado en la calle 12 sin número entre calle 19 y 21, colonia centro, C.P. 97590, en el Estado de Yucatán 01 Libreta profesional de pasta amarilla en la cual se observa en la segunda foja rentadores de Huhi 2016. 01 hoja tamaño carta en la cual se aprecia en la parte superior izquierda la leyenda cable TV Catalogo. 01 tarjeta de cobro expedida por cable Huhi a nombre de Thelma Concepción Chiku con número 344.

01 Tarjeta de cobro expedida por cable Huhi a nombre de Carlos Chang Yahcon número de cliente 1119, 01 Hoja tamaño carta en la que se aprecia en la parte superior izquierda las leyendas CABLE TV HUHI analítico de saldos. 01 Un CPU (Equipo de cómputo) sin marca con número de serie 9403991336 con la leyenda ACTECK. Los cuales se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada. 09 OCTUBRE DE 2018, EXTRACCION DE INFORMACION DE ESTOS EQUIPOS GUARDADOS EN DISCOS COMPACTOS. 01 computadora lap top con cargador marca hp. serie 5CD43899k2 misma que se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada. 01 Un CPU (Equipo de cómputo) sin marca con número de serie 9403991336 con la leyenda ACTECK. 01 Disco compacto con formato DVD-R, marca verbatim, capacidad marcada por el fabricante de 4.7 GB y rotulados con FED/SEIDF/UNAI-YUC/0001791/2017, folio 19595, extracción de archivos de Indicios 1Y2 "CP2-EXTT 1Y3. 01 Disco compacto con formato DVD-R, marca verbatim, capacidad marcada por el fabricante de 4.7 GB y rotulados con FED/SEIDF/UNAI-YUC/0001791/2017, folio 19595, extracción de archivos de Indicios 1Y2 "CP2-EXTT 1Y3. Los cuales se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada. **106.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000793/2017**, mediante acta de inventario de aseguramiento del 12 de julio de 2017, establecimiento comercial "The Magic Smoke" local B 4 en la calle salamanca esquina calle Sinaloa en la Colonia Roma Norte en la Ciudad de México, 1 aparato reproductor de medios digitales marca "ROKU" control remoto y cables de conexión, 03 fichas de depósito del Banco Nacional de México a nombre de Julio Cesar Sanchez García. 04 fichas de depósito del Banco Nacional de México a nombre de Julio Cesar Sanchez García. ACTA DE CATEO 16 DE FEBRERO DE 2108. establecimiento comercial "The Magic Smoke" local B 4 en la calle salamanca esquina calle Sinaloa en la Colonia Roma Norte en la Ciudad de México, A 05 Usb, 01 Memoria micro SD con adaptador, B 01 Gabinete tipo Torre, C 01 Disco Compacto, D 01 Disco de Estudio Marca Adata, E 01 Disco Duro Marga Sergate, F 01 Disco Duro Marca Max Toc, G 01 Disco Duro Marca Hitachi, H 01 Disco Duro Marca Max Toc, I 01 Disco Duro Seagate, J 01 Disco Duro Seagate, K 01 Disco Duro Modelo Barracuda, L 01 Disco Duro Marca Seagate, M 01 Disco Duro Marca Seagate, N 01 Disco Duro Marca Hitachi, O 01 Disco Duro Marca Seagate, P 01 Disco Duro Marca Wester, Q 01 Disco Duro Marca Seagate, R 01 Disco Duro Marca Adata, S 01 Lap Top Marca Sony, T 01 Lap Top Marca HP, U 01 Mini Gabinete Marca Dell, V 01 Celular color negro Marca Iphone, W 01 Celular color plata Marca Iphone, X 01 Tableta Marca Ipad, Y 01 Disco Compacto DVDR, Z 01 Disco Compacto CD-R, A-1 22 Discos Compactos, B-1 01 CPU Marca Dell, Dando un total de 28 INDICIOS Y UN APRATO ROKU. Los cuales se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada **107.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-NL/0000308/2021**, mediante diligencia de inspección del 2018 de agosto de 2021, guía aérea 30AV56MPJR4, en la aduana del Aeropuerto de Monterrey, Nuevo León, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 50 PARES DE AURICULARES EN SUS RESPECTIVOS ESTUCHES "APPLE INC". **108.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-JAL/0000116/2021**, mediante diligencia de inspección del 07 de julio de 2021, guía aérea YA2755DV8RG, en la aduana del aeropuerto de Guadalajara, Jalisco, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 04 PARES DE CALZADO, 04 BOLSAS Y 04 CARTERAS "PUMA". **109.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000047/2019**, mediante diligencia de inspección del 27 de febrero de 2019, se obtuvieron en los domicilios: locales comerciales 01, 09, 10 y 12, ubicados dentro de la "PLAZA MIA" ubicada en República de Venezuela No. 118, esquina con Calle Rodríguez Puebla Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000, locales comerciales 47, 66 y 76, ubicados en "DAMAS PLAZA" ubicados en San Antonio Tomatlán No. 10 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000, local comercial No. 37 ubicado el Calle General Miguel Alemán Esquina Callejón Mixcalco Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000 y local comercial s/n en Callejón Mixcalco No. 46 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000 en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 968 prendas". **110.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-NL/0000062/2017**, mediante diligencia de inspección del 08 de marzo de 2017, se obtuvieron en los domicilios: Calle Santiago Tapia No. 143, Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, Avenida Benito Juárez, No. 410, esquina con Manuel Llano, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Avenida Benito Juárez Sur, No. 119 Col. Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Avenida Washington, No. 101 Poniente Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Calle Colegio Civil, No. 540 local comercial No. 3 de la plaza denominada PLAZA "COLEGIO CIVIL" Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Calle Colegio Civil, No. 540, local comercial No. 4 de la plaza denominada PLAZA "COLEGIO CIVIL" Col. Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Colegio Civil, No. 540, local comercial No. 5 de la plaza denominada PLAZA "COLEGIO CIVIL" Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 2605 prendas de vestir y calzado tipo tenis de la marca "NIKE". **111.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-NL/0000063/2017**, mediante diligencia de inspección del 09 de marzo de 2017, se obtuvieron en los domicilios: Avenida Washington, No. 101 Poniente Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Avenida Benito Juárez Sur, No. 119 Col. Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Avenida Benito Juárez, No. 410, esquina con Manuel Llano, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Calle Santiago Tapia No. 143, Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, Calle Colegio Civil, No. 540 local comercial No. 3 de la plaza denominada PLAZA "COLEGIO CIVIL" Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Calle Colegio Civil, No. 540 local comercial No. 3 de la plaza denominada PLAZA "COLEGIO CIVIL" Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Colegio Civil, No. 540, local comercial No. 5 de la plaza denominada PLAZA "COLEGIO CIVIL" Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 543 prendas de vestir de la marca "PUMA".

112.- Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002246/2017**, mediante diligencia de inspección del 01 de diciembre de 2017, se obtuvieron en los domicilios: locales comerciales números 27 Y 36 ubicados en República del Salvador No. 12 y locales comerciales 33, 36 y 37 ubicados en República del Salvador No. 14, locales comerciales 16, 20, 41 y 60 ubicados en Avenida Lázaro Cárdenas No. 54, local comercial No. 20 ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 50, local comercial No. 50, ubicado en República del Salvador No. 14, local 1 y 44 ubicados en República de Uruguay No. 9, y local No. 12 ubicado en República de Uruguay No. 28, todos en la PLAZA DE LA TECNOLOGIA, Colonia Centro C.P. 06000 en la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc. en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 167 TONER MARCA (HP). **113.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000520/2018**, mediante diligencia de inspección del 25 de mayo de 2018, se obtuvieron en los domicilios: Calle Aztecas No. 40, 49, 51, 53, 63 y 71 Colonia Morelos C.P. 06200 Ciudad de México, en los locales 4, 2, 1 y 6, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 9375 prendas de vestir de la marca "ABERCROMBIE". **114.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CHIH/0000794/2017**, mediante diligencia de inspección del 05 de julio de 2017, se obtuvo en el domicilio: Insurgentes Norte No. 70 Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 Ciudad de México, Unidad Sanborns Buenavista, e inspección ministerial del 15 de julio de 2017 en: Avenida Glandorff No. 2957 Colonia San Felipe, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, inspección ministerial del 21 de septiembre de 2018 en el inmueble denominado "LAPHONE" ubicado en Avenida Glandorff No. 2957 Colonia San Felipe, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 20 teléfonos celular, "SMARTPHONE", 05 IPHONE, 09 SAMSUNG, 02 LG, 01 SONY, HISENSE, NOKIA Y LANIX, 01 CPU, 01 equipo desktop, 16 laptop (HP, APPLE, TODHIBA, DELL, LENOVO, HACER y BLUE LIGHT), 02 discos duros, 09 discos duros 7 tablas de microcircuitos, 07 tablas de microcircuitos, 01 CPU HP, 01 desktop, 07 laptop DELL, ASUS, VAIO, y GATEWEY9, 01 dispositivo MAXTOR, 01 CPU DELL, 01 ROKU, 01 CPU EMACHINES. **115.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0002089/2016**, mediante diligencia de inspección del 20 de en enero 2017, en el local 24-25 calle Aluminio, mercado la Central, No. 357 Colonia Felipe Angeles, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15310, Ciudad de México, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 5 pares de zapatos deportivos con la leyenda ALL STAR CONVERSE **116.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-PUE/0002243/2017**, mediante diligencia de inspección del 23 de en noviembre 2017, en el inmueble ubicado en Av. 10 poniente 104, local 82, col. Centro en Puebla, Puebla donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 03 cartuchos HP. **117.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001761/2016**, mediante diligencia de inspección del 14 de febrero 2017, en los inmuebles ubicados en Calle Regina No. 144, 149, 151-B, 150 local A y 118-A Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Calle Mesones 126 locales 3 y 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Calle las Cruces No. 56-A y 54-B Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 95 TONERS, 06 CARTUCHOS, 04 HOJAS (PUBLICIDAD) "XEROX" **118.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001663/2018**, mediante diligencia de inspección del 20 de diciembre de 2018, contenedor TCLU6592435, en la aduana de Manzanillo Colima, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 99,994 SOPORTES PARA CELULAR DE LA MARCA "POPSOCKETS LLC". **119.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001083/2019**, mediante diligencia de inspección del 26 de julio de 2019, contenedor BMOU6132599, en la aduana de Manzanillo Colima, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 31,995 SOPORTES PARA CELULAR DE LA MARCA "POPSOCKETS LLC". **120.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000848/2019**, mediante diligencia de inspección del 04 de julio de 2019, contenedor EITU1763525, en la aduana de Manzanillo Colima, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 20,000 SOPORTES PARA CELULAR DE LA MARCA "POPSOCKETS LLC". **121.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001664/2017**, mediante diligencia de inspección del 14 de julio de 2017, contenedor TCNU8783823, en la aduana de Manzanillo Colima, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 31,200 JUGUETES DE PLÁSTICO MARCA "SPIDER-MAN". **122.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000931/2020**, mediante diligencia de inspección del 10 de septiembre de 2020, contenedor EITU9166378, en la aduana de Patanco, en la Ciudad de México en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1000 PIEZAS DE DISPOSITIVOS "MICRO SD HC". **123.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000853/2020**, mediante diligencia de inspección del 03 de septiembre de 2020, contenedor MEDU8744249, en la aduana de Manzanillo, en el Estado de Colima en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 02 CONSOLAS "NINTENDO". **124.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0001089/2018**, mediante diligencia de inspección del 04 de septiembre de 2018, contenedor CAIU8261492, en la aduana de Manzanillo, en el Estado de Colima en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 06,756 FIBRAS DE LIMPIEZA "SCOURER". **125.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000838/2017**, mediante diligencia de inspección del 10 de mayo de 2017], contenedor TLCU9748408, en la aduana de Manzanillo, en el Estado de Colima, edificio de gestiones portuarias, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 02 piezas de juguetes "SPIDER-MAN"; mediante diligencia de inspección del 08 de febrero de 2021], en la Bodega de Bienes Asegurados, ubicada en Vallejo 200Col. San José de la Escalera Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07630 CDMX, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 3168 piezas de juguetes "SPIDER-MAN" **126.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000193/2016**, mediante diligencia de inspección del

19 de abril de 2017, contenedor PCIU8155082, en la aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 770 piezas de juguetes de la marca NINTENDO. **127.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-COL/0000619/2020**, mediante diligencia de inspección del 11 de junio de 2020, contenedor TCNU8177528, en la aduana de Manzanillo, en el estado de Colima, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 01 CONSOLA DE VIDEO JUEGO DE LA MARCA RETRO GAME ARCADE. (NINTENDO). **128.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CAMP/0000438/2017**, mediante diligencia de inspección del 07 de marzo de 2017, en la aduana de Ciudad del Carmen, Campeche; Recinto Portuario, Isla del Carmen Ciudad del Carmen Campeche en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 472 PARES DE CALZADO "SANRIO COMPANY, LIMITED". **129.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000801/2019**, mediante diligencia de inspección del 02 de julio de 2019, Almacén Vallejo (SAT) Ciudad de México en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 3989 PARES DE TENIS (NIKE); Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000801/2019**, mediante diligencia de inspección del 10 de julio de 2019, Almacén Vallejo (SAT) Zapopan, Jalisco en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 2010 PARES DE TENIS (NIKE). **130.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000089/2017**, mediante diligencia de inspección del 03 de marzo de 2017, en almacén Fiscal No.1, en la aduana Pantaco de la Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 1,680 ABRELATAS "EKCO". **131.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000609/2017**, mediante diligencia de inspección del 27 de febrero de 2017, se obtuvieron en el domicilio Calle Filadelfia s/n Delegación Benito Juárez Colonia Nápoles C.P. 03810, Ciudad de México, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: un total de 06 planchas para cabello CROC, y 04 revistas, tarjetas de presentación y tickets. **132.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-PUE/0001766/2016**, mediante diligencia de inspección del 20 de marzo de 2018, Calle Circuito Norte B, Nave "G", Bodega 15, Central de Abasto Primera Sección, Puebla, Puebla, Calle Circuito Interior Norte B, Nave "G", Bodega 16, Central de Abastos Primera Sección, Puebla, Puebla, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 18 botellas marca "SQUIRT". **133.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-GTO/0000941/2016**, mediante diligencia de inspección del 10 de septiembre de 2016, en PLAZA COMERCIAL CTM ubicado en Calle Taxco S/N, entre calle Salina Cruz y Boulevard la Luz, Colonia el Coecillo, Municipio de León, Guanajuato, Local 52, 5, 95, 08, CENTRO COMERCIAL PLAZA LA LUZ, ubicada en Boulevard la Luz, número 728, Colonia el Coecillo, Municipio de León, Guanajuato, local 01, 37, PLAZA COMERCIAL "CALIFORNIA" ubicada en Calle España, número 601, Colonia el Coecillo, Estado de León, Guanajuato, Local número 2-B, en donde se localizaron los siguientes objetos del delito: 07 PARES DE TENIS "ADIDAS". **134.-** Carpeta de Investigación **FED/COL/ /0000027/2016**, mediante Inspección Ministerial de fecha 25 de abril del 2016, en la Aduana de Manzanillo, Colima, al contenedor número SUDU5043874, que derivó en Orden de Cateo 33/2017 en Calle Pelicano Número 1271 Colonia Morelos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44910, Jalisco. Bienes obtenidos durante Inspección de fecha 06 de abril del 2017 de fecha 19 de abril del 2017, un total de 13,078 piezas de rodamientos, baleros y cojines, así como 14,065 cajas de cartón, todos "TIMKEN". **135.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-MICH/0001311/2020** se le notifica el aseguramiento en la Aduana, Lázaro Cárdenas Michoacán 4,800 piezas de rompecabezas tridimensional de la marca 1382603, CUBOS RUBIK, 14,400 piezas de rompecabezas tridimensional de la marca 1382604, CUBOS RUBIK. **136.-** Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UEIDDAPI-MICH/0000445/2021** se le notifica el aseguramiento en la Aduana, Lázaro Cárdenas Michoacán 8,640 piezas de personajes de caricatura Disney, con certificados de obras VA-124-730 y VA-1-869-411. **137.-** Carpeta de Investigación **FED/FECOC/UEIDDAPI-MICH/0000019/2021** se le notifica el aseguramiento en la Aduana, Lázaro Cárdenas Michoacán 2,668 piezas de vestuario deportivo de la marca ADIDAS, con registros marcarios 934468 y 912610.

Por lo que esta representación Social de la Federación le hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados, **que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.** Ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual, ubicada en avenida Insurgentes número 20, piso 16, alcaldía Cuauhtémoc, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional del Procedimientos Penales.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto en los transitorios tercero y cuarto, párrafo segundo, de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2021 y, 1 y 3, inciso f), fracción VII y, 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Licenciado Alejandro Clemente Cendejas Ávalos

Rúbrica.

(R.- 532871)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 01/2023

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IMSS/JSA/DCSG/BN-001-2023, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación de las partidas de los bienes muebles y desechos de generación periódica no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario según se detalla, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2023 al día 30 de abril de 2024:

Desechos de Generación Periódica.

Partida	Descripción de los Bienes (Desecho)	Generación anual		Precio Mínimo de Venta	Importe	Depósito de garantía 10%
		KG.	PZA.			
1	Aluminio	460		28.2143	12,978.58	245,570.33
	Balastra	50		1.8000	90.00	
	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	30		91.3500	2,740.50	
	Desecho ferroso vehicular	150		6.3333	950.00	
	Acero Inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	100		18.2500	1,825.00	
	Desecho Ferroso 2ª	45,065		4.4000	198,286.00	
	Desecho Ferroso 1ª	442		4.6800	2,068.56	
	Leña Común	3,000		0.4879	1,463.70	
	Madera Proveniente de tarimas	4,500		1.7040	7,668.00	
	Plástico	3,500		5.0000	17,500.00	
VALOR TOTAL MINIMO DE VENTA						245,570.33
2	Cartón	311,400		2.8975	902,281.50	2,163,746.64
	Papel Archivo	36,660		2.9000	106,314.00	
	Papel proveniente de imprenta	20,400		2.5200	51,408.00	
	Garrafón de 20 Lts.		3,907	2.6250	10,255.88	
	Garrafón de 50 Lts.		7,987	7.2600	57,985.62	
	Llantas completas y/o renovables	150		2.2154	332.31	
	Llantas Segmentadas y/o no Renovables	75		0.4338	32.54	
	Vidrio Pedacería	950		0.1440	136.80	
	Trapo	90,000		11.5000	1,035,000.00	
	VALOR TOTAL MINIMO DE VENTA					

NOTA: LA GENERACIÓN PROMEDIO EN ALGUNOS DE LOS RUBROS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Los Kilogramos señalados son aproximados.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05/12/2022.

Las bases serán entregadas presentando la orden de ingreso con identificación oficial del pago de \$2,000.00 realizado en la Subdelegación No. 7 "Del Valle" mediante oficio que será entregado en la Oficina de Servicios Complementarios, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Insurgentes Sur No. 1960, Tercer Piso, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 7 al 21 marzo de 2023, estas bases también estarán disponibles en internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	7 AL 21 DE MARZO DE 2023	09:00 A 14:00 HRS.	OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO INSURGENTES SUR NO. 1960, TERCER PISO, COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2023	10:00 HRS.	LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES: SITO INSURGENTES SUR NO. 1960, QUINTO PISO, COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE ABRIL DE 2023	10:00 HRS.	
ACTO DE FALLO	24 DE ABRIL DE 2023	10:00 HRS	
REDUCCIÓN DE PLAZO	NO		

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado a los bienes muebles y desecho de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los desechos de bienes muebles de generación continúa, deberá realizarse en los domicilios donde se generen, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de las partidas de los desechos de generación periódica, se celebrará contrato por cada uno de los convocantes de compra venta y retiro por el periodo del 01 de mayo 2023 al 30 de abril del 2024.

La difusión de la Convocante inicia en la Ciudad de México, el día 7 al 21 de marzo del 2023.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ciudad de México 7 de marzo del año 2023

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez

Rúbrica.

(R.- 533101)